S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2019

Sesión Ordinaria

Acta No.0138, miércoles 15 de mayo, 2019

PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
REINALDO PARED PÉREZ

VICEPRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SECRETARIOS
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
AMARILIS SANTANA CEDANO

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:04, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, QUINCE (15) DE MAYO DE 2019.

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE 7

PASE DE LISTA 7

PRIMER PASE DE LISTA 7

SENADOR PRESIDENTE 8

SEGUNDO PASE DE LISTA 9

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM 10

PRESENTACIÓN DE EXCUSAS 11

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS 12

LECTURA DE ACTAS 12

APROBACIÓN DE ACTAS 12

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS 12

SENADOR PRESIDENTE 13

Votación 001 14

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 14

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 14

SENADOR PRESIDENTE 15

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA 15

SENADOR PRESIDENTE 15

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 15

SENADOR PRESIDENTE 15

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 15

SENADOR PRESIDENTE 16

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 16

SENADOR PRESIDENTE 16

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 16

SENADOR PRESIDENTE 16

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 16

SENADOR PRESIDENTE 16

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 16

SENADOR PRESIDENTE 16

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 17

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 17

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 17

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 17

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 17

LECTURA DE INFORMES 17

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN 18

SENADOR PRESIDENTE 18

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ 18

SENADOR PRESIDENTE 18

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ 18

SENADOR PRESIDENTE 18

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ 18

SENADOR PRESIDENTE 18

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ 18

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO 22

SENADOR PRESIDENTE 25

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO 25

SENADOR PRESIDENTE 25

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO 25

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO 25

SENADOR PRESIDENTE 25

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO 25

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB 33

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN 36

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN 36

TURNO DE PONENCIAS 38

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO 38

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS 42

SENADOR PRESIDENTE 44

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA 44

SENADOR PRESIDENTE 45

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA 45

SENADOR PRESIDENTE 46

Votación 002 46

SENADOR PRESIDENTE 46

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA 46

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 49

SENADOR PRESIDENTE 49

Votación 003 49

ORDEN DEL DÍA 49

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO 49

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR 50

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA 50

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS 50

SENADOR PRESIDENTE 51

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 51

SENADOR PRESIDENTE 51

Votación 004 51

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA 52

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA 52

SENADOR PRESIDENTE 53

LECTURA PROYECTO DE LEY 53

SENADOR PRESIDENTE 57

SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO 57

SENADOR PRESIDENTE 58

Votación 005 58

SENADOR PRESIDENTE 59

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ 72

SENADOR PRESIDENTE 72

Votación 006 73

SENADOR PRESIDENTE 73

Votación 007 85

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A

LA ENTREGA DE INFORMES 85

SENADOR PRESIDENTE 85

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 86

Votación 008 87

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES 87

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ 88

SENADOR PRESIDENTE 88

Votación 009 88

SENADOR PRESIDENTE 88

Votación 010 89

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ 89

SENADOR PRESIDENTE 89

Votación 011 90

SENADOR PRESIDENTE 90

Votación 012 90

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES 90

SENADOR PRESIDENTE 91

Votación 013 91

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS 91

SENADOR PRESIDENTE 91

PASE DE LISTA FINAL 92

CIERRE DE LA SESIÓN 93

SENADOR PRESIDENTE 93

FIRMAS BUFETE DIRECTIVO 93

CERTIFICACIÓN 94

FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA 94

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, Senador Arístides Victoria Yeb, en su calidad de Vicepresidente del Senado, Senadora Amarilis Santana Cedano, Secretaria del Bufete Directivo, Senador Rafael Calderón, Secretario del Bufete Directivo, colegas senadores presentes, personal de la Secretaría General Legislativa, público presente; siendo las 4:04 p. m., y habiendo sido convocada esta Sesión Ordinaria del Senado de la República para este día de hoy, 15 de mayo del año 2019, a las 4:00 p. m., vamos a proceder al primer Pase de Lista, tal y como lo contempla el Reglamento Interior del Senado de la República.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (10)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
MANUEL ANTONIO PAULA	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN	

SENADORES AUSENTES: (22)

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
AMABLE ARISTY CASTRO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
PRIM PUJALS NOLASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADOR PRESIDENTE: Siendo las 4.06 p. m., y no existiendo el quórum requerido para dar inicio, de manera oficial, a la Sesión Ordinaria del Senado de la República correspondiente a este día, procederemos a un Segundo Pase de Lista, dentro de 30 minutos, tal y como lo contempla el Reglamento Interior del Senado de la República.

(SIENDO LAS 04:13 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA PARA COMPROBAR EL MISMO.)

SENADOR PRESIDENTE: Nos informan que se ha logrado reunir el Quórum, al haber 17 senadores y senadoras presentes; a los fines de confirmar el mismo, vamos a proceder, siendo las 4:13 p. m., al segundo Pase de Lista

1.2) SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (17)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	: SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
AMABLE ARISTY CASTRO	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
MANUEL ANTONIO PAULA	
PRIM PUJALS NOLASCO	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN	
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (09)

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	4:16 P. M.
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA	4:18 P. M.
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	4:19 P. M.
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	4:25 P. M.
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	4:29 P. M.
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	4:29 P. M.
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER	4:59 P. M.
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ	5:03 P. M.
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	5:09 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el Quórum Reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República Dominicana, correspondiente a este día, miércoles, quince (15) de mayo del año 2019. Y, después de haber iniciado la Sesión a la que hicimos referencia hace un momento, vamos a tomar conocimiento las excusas que han sido presentadas para la misma.

HORA 4:15 P. M.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURAS A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA EL SEIBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GURRERO DUMÉ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

No hay.-

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

No hay.-

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019, ENVIADA AL PRESIDENTE DEL SENADO DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL HONORABLE SENADOR DE LA PROVINCIA SANTIAGO JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, **SOLICITANDO EL RETIRO DEL PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA EL PÁRRAFO II, AL ARTÍCULO 164, DE LA LEY 65-00, DEL 21 DE AGOSTO DE 2000, SOBRE DERECHO DE AUTOR. EXPEDIENTE NO. 00839-2018, PENDIENTE DE ESTUDIO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: Como ustedes han escuchado, el Senador Julio César

Valentín Jiminián, le está proponiendo al Pleno del Senado, que le autoricen el retiro de la Iniciativa 839-2018, ya que dicha iniciativa fue tomada en consideración, y al ser tomada en consideración por el Pleno del Senado, solamente el Pleno Senatorial puede autorizar el retiro de la misma. Por cuyo motivo someto a la consideración del Pleno del Senado la solicitud que hace el Senador Julio Valentín Jiminián, del retiro de la Iniciativa 839-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 001** "Sometida a votación la Iniciativa 0839-2018, Proyecto de Ley que Adiciona el Párrafo II al Artículo 164 de la Ley 65-00, del 21 de Agosto de 2000, sobre Derecho de Autor. **21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EL RETIRO DE LA INICIATIVA."

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hay.-

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 01061-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE TRÁMITES DE AUTORIZACIONES ANTE LAS

OFICINAS DE PLANEAMIENTO URBANO. **PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 13/05/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.**

SENADOR PRESIDENTE: Vamos hacer una corrección, esta iniciativa vamos a remitirla a la Comisión Permanente de Obras Públicas, que es la más correspondiente.

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Buenas tardes Honorable Presidente. Esa iniciativa Presidente, en función de que se ha conocido en Primera Lectura, se ha aprobado en Primera Lectura el Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial y uso de Suelo, sugerimos nosotros, lo que más correspondería sería, que vaya a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal, que es la que va a recibir la ley aprobada de la Cámara de Diputados, esa es la sugerencia que hacemos.

SENADOR PRESIDENTE: Pero estamos hablando de dos cosas diferentes.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: ¡Presidente!

SENADOR PRESIDENTE: Pero estamos hablando de dos cosas diferentes. Esto va dirigido a lo relativo a la competencia que tiene en cada ayuntamiento, que de conformidad con la Ley 675, del año 1944, habilita, dependiendo del número de habitantes, el funcionamiento de una oficina de Planeamiento Urbano. Yo entiendo, que lo más correcto es que vaya a Obras Públicas. ¿Usted quería decir algo sobre eso Senador Amable Aristy Castro?

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: No, no. Lo que pasa es que al parecer hay una confusión, precisamente a lo que usted señala, esto es un…

SENADOR PRESIDENTE: Es diferente.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo ahora. ¿Usted oyó Rubén?

SENADOR PRESIDENTE: Rubén, Eso es diferente, eso lo envió ahora…

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Es un proyecto que el Poder Ejecutivo está enviando al Congreso Nacional; con esas motivaciones que dice, el Señor Presidente de la República.

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa queda remitida a la Comisión Permanente de Obras Públicas.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: De todas maneras yo.., ¡perdón Presidente!, me gustaría que ese proyecto fuera a la Comisión Municipal.

SENADOR PRESIDENTE: No es que esta… ¡yo fui regidor!, dos (2) veces, al igual que otros que están aquí presentes; y por lo regular, las oficinas de Planeamiento Urbano, al momento de conocer cualquier iniciativa tendente a un proyecto, siempre trabaja en coordinación con la Secretaria de Obras Públicas.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Pero…

SENADOR PRESIDENTE: No, yo no tengo que someterlo.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: ¡Mire!, yo respecto su opinión y es una decisión…

SENADOR PRESIDENTE: No es que es así, la experiencia así me lo dice, si no yo estuviera haciendo otra cosa. Esta iniciativa queda remitida a la Comisión Permanente de Obras Públicas.

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

7.) LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Edis Fernando Mateo Vásquez. ¿Senador Mateo usted le va a dar lectura al proyecto sobre Gilbert?

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: No, es un Proyecto de Cultura de Anthony Ríos, del Senador Rubén Darío Cruz Ubiera.

SENADOR PRESIDENTE: No, porque le llamo la atención sobre ese proyecto que se envió la semana pasada, a ver si se le puede dar celeridad, porque creo que el 25 de mayo.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: No ha llegado a la comisión.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Qué no ha llegado?

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: No.

SENADOR PRESIDENTE: Pero yo lo remití la semana pasada. Tiene la palabra Senador Edis Mateo.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Buenas tardes, Honorable Presidente, honorables colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, REFERENTE A LA LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS), LA CASA DE LA CULTURA

DE HATO MAYOR DEL REY. PRESENTADO POR EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.

EXPEDIENTE NO.01008-2019-PLO-SE

La Comisión se reunió en fecha 10 de abril del año en curso para analizar la referida iniciativa, cuyo objetivo es exaltar el nombre de Florián Antonio Rodríguez Jiménez (Anthony Ríos), al designar con su nombre la Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey, la cual en la actualidad se encuentra en proceso de construcción y remoción y que aún no posee nombre que la identifique y evoque lo cimero de la cultura y las artes musicales.

Florián Antonio Rodríguez Jiménez (Anthony Ríos), nació el 17 de julio del año 1950, en el Paraje Las Cañitas, Municipio Sabana de la Mar y se trasladó a muy temprana edad a Santo Domingo, donde vivió hasta su muerte, ocurrida el 04 de marzo del año 2019. Desde los inicios de su carrera artística, fue identificado con el nombre de Anthony Ríos.

El señor Florián Jiménez, durante sus más de 45 años de vida artística, permaneció siempre en el gusto y el cariño del pueblo dominicano, destacándose por sus interpretaciones musicales como uno de los mejores baladistas y cantantes de merengue, además de humorista, locutor, actor y presentador de televisión. Transcendió en la sociedad de Hato Mayor y del Este del país, erigiéndose en un modelo cultural y artístico de toda la Nación.

En su trayectoria artística, Anthony Ríos tuvo una prolífera producción musical, popularizando temas como “Señora Tristeza”, “Si Entendieras”, “Estoy a tu Orden”, “Fatalidad”, “Morir de Amor”, “Jaula de Oro”, entre otros temas de gran notoriedad, además de 20 álbumes musicales que recogen todas sus canciones, convirtiéndose, sin lugar a dudas, en orgullo nacional.

Luego de analizar el contenido y alcance de esta iniciativa y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto,** recomendando las siguientes modificaciones:

- ✓ Modificar el título del proyecto, para que en lo adelante se lea:

  "LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "ANTHONY RÍOS", LA CASA DE LA CULTURA DE HATO MAYOR DEL REY."

- ✓ Eliminar en todas las partes del proyecto de ley, el nombre de ¨**Florián Antonio Rodríguez Jiménez."**

- ✓ Modificar los considerandos segundo y tercero, para que en lo adelante se lean:

  "(…) **Considerando segundo**. Que el señor Anthony Ríos, durante sus más de 45 años de vida artística, permaneció siempre en el gusto y el cariño del pueblo dominicano, destacándose por sus interpretaciones musicales como uno de los mejores baladistas y cantantes de merengue, además de humorista, locutor, actor y presentador de televisión, además, de ser un gran bohemio, acompañado por un gran sentido de sencillez, altruismo y amor por el país y su gente, dotes que lo distinguieron dentro de toda la sociedad y de sus allegados;

  Considerando tercero. Que el señor Anthony Ríos, en su dilatada trayectoria de carrera artística, tuvo una prolífera producción musical, popularizando temas como "Señora Tristeza", "Si Entendieras", "Estoy a tu Orden",

"Fatalidad", "Morir de Amor", "Jaula de Oro", entre otros temas de gran notoriedad, además de 20 álbumes musicales que recogen todas sus canciones, convirtiéndose, sin lugar a dudas, en orgullo dominicano; (…)"

✓ Convertir en artículos las disposiciones transitoria y final, para que en lo adelante se lean:

¨DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 7. Plazo de Colocación de nombre y tarja. En un plazo de noventa (90) días, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Cultura colocará el nombre de Anthony Ríos y la tarja correspondiente que ordena esta ley en la fachada de la casa de la cultura de Hato Mayor del Rey.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 8. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana."

El contenido de la citada iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro; EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro.

FIRMANTES: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Presidente; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Vicepresidente; MANUEL ANTONIO PAULA, Secretario; CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, miembro; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, miembro.

(EL SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes Señor Presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas todos.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE INICIE LA RUTA DEL TRÁMITE DE RATIFICACIÓN DE LAS ENMIENDAS DE KAMPALA, AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. PROPONENTES: JULIO CÉSAR VALENTÍN, ARÍSTIDES VICTORIA YEB Y JOSÉ RAFAEL VARGAS.

EXPEDIENTE 00716-2018-PLO-SE

Esta resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que instruya al Ministerio de Relaciones Exteriores para que inicie la ruta del trámite de ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, relativas a los crímenes de guerra y de agresión, adoptadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma que tuvo lugar en la ciudad de Kampala, República de Uganda, del 31 de mayo al 10 de junio de 2010, con la finalidad de aprobarlas e implementarlas.

El 8 de septiembre de 2000, la República Dominicana suscribió el Estatuto de Roma, mediante el cual se instituye la Corte Penal Internacional y, mediante Resolución No. 117-05 del 31 de marzo de 2005, el Estado dominicano adoptó el referido Estatuto, convirtiéndose en el Estado parte número 99. Transcurridos los siete años desde la entrada en vigor de dicho Estatuto y en virtud del Artículo 121, Párrafo I del Estatuto de Roma, Bélgica presentó propuesta de enmienda a este último, la cual fue conocida y adoptada por consenso en la Conferencia de Revisión que tuvo lugar en Kampala (Uganda), del 31 de mayo al 10 de junio de 2010, en las 12ª y 13ª sesiones plenarias, mediante las resoluciones RC/Res.5 relativa a la ampliación de los crímenes de guerra y RC/Res.6, sobre la tipificación del crimen de agresión, respectivamente.

Varios países de América Latina, como Costa Rica, Uruguay, Chile, El Salvador, Argentina, entre otros, ya han ratificado e implementado las Enmiendas de Kampala, lo cual llevará a la comunidad internacional hacia la creación de un sistema estable y transparente en el que los Estados y líderes sean igualmente responsables de sus acciones y dado que la Corte Penal Internacional es una de las instituciones más importantes en el sistema internacional emergente, la República Dominicana, como signataria del Estatuto de Roma, debe continuar con esta política de Estado, de apego irrestricto al derecho internacional.

Es de interés del Grupo de Parlamentarios para la Acción Global (PGA), del cual forma

parte un Grupo compuesto por 44 legisladores de la República Dominicana, la aprobación e implementación de las Enmiendas de Kampala, ya que con ello se afianza el compromiso de nuestro país en la defensa de los derechos humanos y de la labor de la Corte Penal Internacional, organización independiente que encarna el paradigma de justicia penal universal, abanderada de la lucha contra la impunidad frente a los más graves crímenes cometidos contra la humanidad.

Por las razones expuestas, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: PRIM PUJALS NOLASCO, Presidente; JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL, Vicepresidente; CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Secretaria; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, miembro; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

FIRMANTES: PRIM PUJALS NOLASCO, Presidente; CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Secretaria; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, miembro; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, miembro.

(EL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE

Presidente, esto es una Resolución, que nosotros hemos dado un informe, esto en nada compromete al país, porque sabemos que todo acuerdo internacional, que quiera que tenga rango de ley, tiene que tener el apoyo del Tribunal Constitucional, emitiendo una decisión de no objeción frente a ese proyecto. Por eso le reitero, porque vi que Usted, estaba mirando y yo conozco como son las cosas.

SENADOR PRESIDENTE: Para la próxima Sesión.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Si, para la próxima Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Para uno ver esto con cuidado, porque ya uno ha visto la experiencia que uno ha tenido con la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Por eso, se lo estoy diciendo, eso es una Resolución. Eso no es un acuerdo, es la opinión frente a una resolución. Muchas gracias.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Me voy a mover de curul, porque no se escucha este micrófono. Que me la manden a chequear ésta, a ver.

SENADOR PRESIDENTE: Se va a instalar un sistema nuevo, se está en eso.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Después los electores se confunden.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DEL AGUA DE LASTRE Y LOS SEDIMENTOS DE LOS BUQUES (BWM), ADOPTADO EL 13 DE FEBRERO DE

2004, EN LA CONFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). INICIATIVA PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO NO. 005790 DEL 15 DE MARZO DE 2019.

EXPEDIENTE. NO. 01017-2019-PLO-SE

El citado Convenio tiene como objetivo evitar la propagación de organismos acuáticos perjudiciales de una región a otra, estableciendo normas y procedimientos para la gestión y control del agua de lastre y los sedimentos de los buques. Asimismo, se confiere a las partes el derecho de adoptar, individualmente o junto con otras partes, de conformidad con el derecho internacional, medidas más rigurosas para la prevención, reducción de la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos mediante el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques. Las partes deben velar para que las prácticas de gestión de agua de lastre no causen un daño mayor en el medio ambiente, en la salud de los seres humanos, los bienes o los recursos propios o de otros Estados, que aquel que pretendan prevenir.

En cuanto a la asistencia técnica, mediante este convenio, las partes se comprometen, directamente o a través de la organización y otros organismos internaciones, a facilitar a las partes que lo soliciten: asistencia técnica, apoyo destinado a formar personas, garantizar la disponibilidad de tecnología, equipos e instalaciones pertinentes, así como iniciar programas conjuntos de investigación y desarrollo, emprender otras medidas tendentes a la implantación efectiva del convenio y de las orientaciones relativas a éste, elaboradas por la organización en lo que respecta al control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques.

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0412/18 del Tribunal Constitucional**, **de fecha 9 de noviembre del año 2018**, relativa al control preventivo que declara conforme con la Constitución de la República Dominicana al Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (BWM), firmado en Londres, el 13 de febrero de 2004, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al referido convenio, marcado como No. Exp. 01017, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro

(EL SENADOR, FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA DAJABÓN PROVINCIA ECOTURÍSTICA. INICIATIVA PROPUESTA POR LA SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA.

EXPEDIENTE NO. 01041-2019-PLO-SE

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente analizó el contenido de este proyecto de ley, el cual tiene por objetivo declarar la Provincia Dajabón “Provincia Ecoturística”, con la finalidad de velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

La Provincia Dajabón encierra una diversidad de ecosistemas, de gran valor para la conservación y preservación de su biodiversidad que comparte con importantes elevaciones montañosas, como el Pico Nalga de Maco de donde nacen varios ríos de la zona y del país, entre estos: El Masacre, El Neita, Artibonito, Cerro Juan Calvo, Sabana Clara, una de las reservas forestales más grandes de la Isla Hispaniola, que cuenta con unas 64 mil tareas de pino y otros árboles maderables, así como también con grandes montañas con vistas panorámicas únicas, importantes subcuencas hidrográficas, balnearios, saltos y cascadas de gran belleza escénica y presas de un extraordinario valor económico y ecoturístico.

Además de poseer lugares y monumentos de gran valor histórico y cultural, tales como: cavernas con arte rupestre, ubicadas en la comunidad de Los Indios, Municipio Partido, en el lecho del Río Chacuey; el Cerro de Beller, donde se ha construido un monumento alegórico a la celebración de la Batalla de Beller, epopeya que se llevó a cabo el 27 de octubre de 1845, para la ratificación de la Independencia Nacional, del 27 de Febrero de 1844, contra las tropas haitianas; el monumento a los Héroes de la Batalla Sabana Larga, celebrada el 24 de enero de 1854; monumento a la Restauración de la República, donde se dio el Grito de Capotillo; así como la Puerta Fronteriza sobre el Río Masacre, que une la ciudad de Dajabón con la ciudad haitiana de Ouamaminthe y el mercado bilateral.

Tomando en cuenta los atributos naturales y culturales con que cuenta la Provincia Dajabón, los cuales deben contribuir a mejorar las condiciones de vida y a la generación de empleos en la provincia, así como, crear conciencia en torno a la importancia que tienen sus recursos y el manejo sostenible, coadyuvando de esta manera a frenar la destrucción de las fuentes de agua de ríos, lagos y lagunas y por tanto la vida vegetal y animal, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto, sugiriendo las siguientes modificaciones:

Modificar las disposiciones finales del proyecto de ley, en lo adelante marcado como Capítulo VII, para que se lea como sigue:

“CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

SECCIÓN I
DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 22.- Reglamento de aplicación. El Poder Ejecutivo debe aprobar el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 23.- Reglamento Interno. En un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Consejo de Desarrollo Ecoturístico debe elaborar su Reglamento Interno.

SECCIÓN II
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24.-Presupuesto anual. Se dispone asignar de la Ley de Presupuesto General del Estado, la suma de diez millones de pesos anuales, durante los próximos cuatro años, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 25.-Inicio de operaciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón iniciara sus operaciones noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

SECCIÓN III
ENTRADA EN VIGENCIA

Artículo 26.-Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurrido los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

El contenido del proyecto de ley que no ha sido modificado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones descritas anteriormente en el presente informe y su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro

(EL SENADOR, FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, LA RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO CAMÚ. PRESENTADO POR EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ.

EXPEDIENTE. NO. 00717-2018-PLO-SE

La referida iniciativa legislativa hace alusión al Río Camú, el cual es el principal río de la Provincia La Vega, por los valiosos aportes que éste hace para el abastecimiento del vital líquido al acueducto del Municipio Concepción de La Vega, la alimentación del canal de

riego denominado Canal Camú, el cual irriga más de 100,000 tareas arroceras y otros cultivos, granjas y ganadería.

Pese a la importancia y el valor que encierra la cuenca alta del Río Camú, algunos desaprensivos, ajenos a estas comunidades se han apropiado de terrenos, acelerando el proceso de degradación y contaminación del río, provocando que pierda gran parte de su caudal en los últimos años, por lo que es de suma importancia procurar su conservación, siendo una obligación de todos el cuidar y preservar las cuencas acuíferas, ya que encierran un valor incalculable como mecanismo de preservación, desarrollo y sostenibilidad, lo cual exige la protección de estos recursos naturales para mantener la salud y el bienestar de todos los seres vivos, de las presentes y futuras generaciones.

Luego de analizar el contenido de la referida resolución, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Modificar el título de la iniciativa, para que en lo adelante se lea:

  "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES REALIZAR LAS ACCIONES DE LUGAR PARA RECUPERAR Y PRESERVAR LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO CAMÚ"

- Adicionar un considerando que se marcará como **CONSIDERANDO NOVENO**, el cual establecerá la responsabilidad del Senado de la República, el mismo se leerá:

  "**CONSIDERANDO NOVENO:** Que es deber del Senado de la República, en su papel de representación y control, realizar todas las acciones y tomar las decisiones de lugar, a los fines de lograr la optimización de la protección ambiental en el país, en beneficio de las comunidades y las presentes y futuras generaciones."

- Modificar la redacción de la segunda Vista del proyecto de ley, para que se lea:

"**VISTA:** La Ley No. 64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y de Recursos Naturales;"

- Restructurar y mejorar el contenido de la parte resolutoria, el cual se leerá como sigue a continuación:

"**PRIMERO: SOLICITAR** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, investigar las actividades de cría, reproducción, ceba, pastoreo y explotación ganadera, sin importar sus fines y su efecto en la cuenca alta del Río Camú y revisar todos los permisos otorgados para la extracción de arenas, agregados, piedras y otros materiales de este río.

SEGUNDO: REQUERIR al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que tome cuantas medidas y acciones sean necesarias en aras de preservar estos importantes acuíferos, así como la vida de más de 300,000 habitantes que dependen de la cuenca del río Camú, para su abastecimiento de agua potable, irrigación de los predios agrícolas, suministro para las granjas avícolas, porcinas y ganadería en las partes bajas y el uso industrial, a los fines de protección de la biodiversidad.

TERCERO: COMUNICAR esta resolución al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

- Eliminar el dispositivo cuarto de esta resolución.

El contenido de la resolución que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; CHARLES NOUEL MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, miembro.

(EL SENADOR, FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE

Finalizamos.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Muchas gracias, buenas tardes Presidente y demás colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA PROTECCIÓN A LA IMAGEN, HONOR E INTIMIDAD FAMILIAR VINCULADOS A PERSONAS FALLECIDAS Y ACCIDENTADAS. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Expediente No. 00963-2018-SLO-SE

El objeto del referido tiene por objeto la protección integral a la imagen, honor e intimidad familiar vinculada a personas fallecidas y accidentadas, para que estas sean protegidas frente a todo género de intromisiones ilegítimas.

El derecho a la imagen, a la intimidad y al honor familiar es un derecho fundamental consagrado en el Artículo 44, de la Constitución de la República, el cual dispone que el respeto al derecho, al honor, a la intimidad, así como a la dignidad y la moral de las personas, constituye un límite al ejercicio de la libertad de expresión que el propio precepto reconoce y protege. Este derecho es reconocido además, por todas las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos.

Con el reconocimiento del derecho a la intimidad y al honor de la familia, se busca garantizar el respeto y la no injerencia en la vida privada y familiar, estableciendo que toda persona que viole estas disposiciones está en la obligación de resarcir o reparar el daño causado.

Este proyecto busca regular la protección de las familias víctimas de violación de su intimidad y honor personal ante los hechos en los cuales las personas y los medios de comunicación vulneren derechos fundamentales de los parientes de las personas fallecidas y accidentadas, ya que la Ley No. 6132, del 15 de diciembre de 1962, sobre expresión y difusión del pensamiento, no establece un mecanismo de protección ante la eventual violación al derecho, al honor y a la intimidad del fallecido o de sus parientes.

La Comisión, luego del estudio del proyecto, **HA RESUELTO**: **rendir informe favorable con modificaciones,** las cuales generaron una redacción alterna que sustituye la iniciativa marcada con el número de **expediente 00963** y que anexamos al presente informe.

Los principales cambios o modificaciones aplicados son los siguientes:

- División en dos numerales el Artículo 1, relativo al objeto de la ley. El primero

indica el objeto de la ley y el segundo establece los mecanismos de protección del derecho a la intimidad y la propia imagen de personas accidentadas.

- Adición de un artículo que será marcado con el número 2, para establecer el ámbito de aplicación personal de la ley.

- Creación de un título, marcado como II, referente al derecho de protección a la intimidad y la propia imagen de las personas accidentadas.

- División interna en títulos no en capítulos, con la finalidad de aportar mayor claridad y compresión a la norma.

La Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe con su redacción alterna en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

COMISIONADOS: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, miembro.

FIRMANTES: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE

Gracias Presidente.

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Muchas Gracias Presidente, buenas tardes colegas.

INFORME DE GESTIÓN NO. 4, PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EL 6 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES (IDSS) Y DE CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES (INARIL). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 00994-2019-PLO-SE

Con la presencia de 11 diputados y 8 senadores, el pasado 13 de mayo de 2019, se reunió la Comisión Bicameral para analizar el proyecto de ley que disuelve el IDSS y crea el Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (INARIL).

Luego de escuchar las intervenciones de los honorables senadores y diputados, la Comisión Bicameral aprobó escuchar al Ministerio de la Presidencia, como el ente coordinador en el Gobierno Central de este proyecto, para que explique algunas inquietudes que tienen varias instituciones relativas a la conformación del Consejo Administrativo del INARIL y a la distribución de los bienes y activos del IDSS; igualmente se decidió escuchar la opinión de las centrales sindicales y al sector empresarial. El encuentro se realizará el lunes 20 de mayo del presente año y servirá para

definir posibles cambios, enmiendas o confirmación al proyecto de ley.

Esta Comisión ya había conocido y acogido el documento de modificación o sustitución al Artículo 4 del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, para evitar la confusión respecto al tema de la cesantía. El artículo 4 del proyecto original decía de la siguiente manera:

> "**Artículo 4.** Se crea el Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (INARIL) como una entidad pública autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Trabajo, el cual tendrá a su cargo la administración y pago de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales, la contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades y accidentes laborales, la promoción de la prevención y control de los riesgos laborales, así como la administración de cualquier fondo o seguro de protección laboral en caso de desempleo o desahucio".

La modificación remitida por el Ejecutivo, establece lo siguiente:

> "**Artículo 4.** Se crea el Instituto Nacional de Prevención y Administración de Riesgos Laborales (INARIL) como una entidad pública autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Trabajo, el cual tendrá a su cargo la administración y pago de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales, la contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades producto del trabajo y accidentes laborales, la promoción de la prevención y el control de riesgos laborales".

En virtud de que la Dirección de los Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), habían pedido ser

escuchadas, la Comisión decidió que todas las inquietudes se hicieran vía el ente gubernamental que coordina la aprobación del proyecto de ley, que es el Gabinete Presidencial, vía el ministerio de la Presidencia.

Para conocimiento del Pleno:

José Rafael Vargas Pantaleón
Presidente

(EL SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Presidente, yo tenía una fílmica ahí, pero como que no veo movimiento. ¿Dónde está? Yo quiero, brevemente que escuchen eso y después, breve, concluyo.

(EN ESTE MOMENTO SE PRESENTA EL VIDEO, EN EL CUAL EL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO DICE LO SIGUIENTE:)

Buenas tardes, Señor Presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. La modificación del proyecto original de la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, sometido por la Junta Central Electoral, con respecto a las primarias, nosotros queremos externar nuestra oposición al Informe que diera la Comisión Especial, encargada de conocer el aludido proyecto de ley. Establecer en una ley, las primarias abiertas simultáneas con el padrón de la Junta Central Electoral, lesiona lo que constituyen los partidos políticos, las agrupaciones políticas, y los movimientos políticos. ¿Por qué me expreso en ese sentido? ¿De qué vale a una agrupación política formar

dirigentes, tener militantes, para que en el momento de una elección, personas, que como dice el pueblo, no son arientes ni parientes de un partido, puedan ejercer el sufragio, y puedan variar la voluntad de los partidos, de postular a sus mejores hombres?, porque ese tipo de elección entraría en un mercado donde por influencia, cualquier dirigente de un partido podía perder su posición. Eso choca con el Artículo 216, de la Constitución de la República, que habla de la libertad que tienen los partidos de establecer sus propias decisiones para escoger sus autoridades. Pero también está en contra del Artículo 184, donde establece la supremacía de la Constitución, donde las decisiones de los tribunales, en atribuciones constitucionales, son definitivas e irrevocables, y constituyen precedentes vinculantes a todos los poderes del Estado, y el Senado de la República no es una excepción. No entiendo, en la actual situación, para qué se inscribe una persona en un partido político. ¿Para qué una persona es dirigente de un partido político?, si en una elección abierta los dirigentes, los militantes de un partido antagónico, tienen el mismo derecho que los militantes y dirigentes de un partido político para escoger sus autoridades. La organización más, mejor formada, y que está mejor constituida, es el Partido de la Liberación Dominicana. Ha ganado en forma reiterada las elecciones a la Presidencia de la República, donde tiene alrededor de veinte años, y este Senado es una expresión de lo que es el trabajo que se ha hecho en el Partido de la Liberación Dominicana. Con primarias, si hubiéramos nosotros participado en primarias abiertas, quizás aquí no estuviera el veinte por ciento de los que somos senadores, y todos nosotros somos dirigentes de las provincias. Pero el contubernio siempre ha existido en la política, y hemos visto, cómo manifestaciones que se han hecho, de grupos que están dispersos, han hablado hasta de la renuncia del Presidente de la República, del Presidente del Senado, de todo el mundo. ¿Por qué? Porque no han podido buscar un canal para poderse enfrentar al trabajo político que ha hecho el Partido de la Liberación Dominicana, como fuerza política hegemónica y mayoritaria, y les hemos abierto las puertas de par en par, para que penetren y perforen la unidad del Partido de la Liberación Dominicana. Yo no tuve la honra, ni el honor, de conocer al Profesor Juan Bosch. Yo quisiera pensar, qué diría Juan Bosch, si dicen que el Partido de la Liberación Dominicana, a donde esté, que debe estar en un buen sitial, si al Partido de la Liberación Dominicana se les permite votar a personas que no son ni arientes ni parientes de ese partido. Esta ley está plagada de inconstitucionalidad: viola el Artículo 184, viola el 216, viola el 277. Hemos visto que en el 2017 el Tribunal Superior Electoral dictó una sentencia donde dice que los candidatos a escogerse,…

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 5:00 P. M. EL SENADOR PRESIDENTE REINALDO PARED PÉREZ, SE RETIRA DEL HEMICICLO A SU DESPACHO PARA RECIBIR UNA VISITA, Y TOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, VICEPRESIDENTE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.)

IN VOCE

Con esto es que yo quiero concluir para decir cuatro cosas.

(CONTINÚA LA PROYECCIÓN DEL VIDEO)

… tienen que ser de los militantes del partido que los postula. Hemos visto que no nos estamos llevando de trillar el camino para que este partido se mantenga, cada vez más fuerte. Esa disposición legal irá a parar al Tribunal Constitucional, porque las decisiones, la decisión que se tomó en el 2005, en la Suprema Corte de Justicia, en el Tribunal en atribuciones constitucionales, es vinculante, y la Constitución es de interpretación estricta. No podemos utilizar la Constitución...

(EL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO ORDENA DETERNER EL VIDEO, Y CONTINÚA SU INTERVENCIÓN EN PONENCIA, COMO SIGUE:)

Lo puede quitar ya. Aprovecho, esa intervención, donde predije lo que iba a suceder con esa ley. Digo hoy, que si seguimos actuando, creyendo que tenemos la verdad sobre todas las opiniones de todo el mundo, no vamos por buen derrotero. Digo eso, porque nos hemos vuelto locos, algunos pensamos que somos los non plus ultra de la capacidad, y de todo, y que nadie puede opinar, conociendo lo que está diciendo. Lo dije en aquella ocasión, lo

digo hoy. Si persistimos, en estar tratando de hacernos los graciosos a todo el mundo, la vamos a pagar mal. ¿Por qué? Y lo reitero; después de esa decisión que dio el Tribunal Constitucional, que hay que sujetarse a los estatutos, a lo que dicen los estatutos de los partidos, que si queremos retorcer esa verdad, que tiene la categoría de un axioma, cuya evidencia no necesita demostración, la vamos a pasar mal. En primarias abiertas, el que no debe, puede, porque es una aberración legal y política el que un partido como el PLD, que se inició con la formación de cuadros, en unas elecciones que ya ha adquirido la fisonomía de partido de masas, vote todo el mundo, en primarias abiertas. Reitero: si todos los que estamos aquí, que somos líderes en nuestras provincias, y todavía la gran mayoría mantenemos muy buenos números, en encuestas que han querido amañarlas y no han podido, nos va a pasar como Jeremías, en el Muro de las Lamentaciones, 'llorando como mujer lo que no pudimos defender como hombres'. Todavía hay tiempo de que dejemos el envalentonamiento, que dejemos esa actitud de principalía que quieren tener muchos, de principalía política, no importándoles una realidad que les está dando en la cara. Aquí hay liderazgos que no se pueden subestimar, ni se pueden soslayar. Aquí hay liderazgos que hay que respetar, y aquí hay liderazgos, que están fundamentados en la legalidad, y en la popularidad, que hay que dejarlos que sigan recorriendo el libre trayecto de la política; de lo contrario, 'llorarán muchas madres', como dicen en mi pueblo. Por eso, quise presentar eso, que cuando dije aquí, que estaba viciada de inconstitucionalidad, que salían los chorritos, los chorros de risa, a muchos, que creen que tienen más capacidad que todo el mundo, y que se envalentonan, en determinadas ocasiones. Si no ponemos la proa hacia donde debemos enfilar la nave política, para que ese mar proceloso que nos espera, no nos haga desaparecer, todo ese liderazgo que está aquí, les van a hacer coca. Entonces, respetemos la Ley de Leyes, respetemos ese armazón legal que organiza el Estado, que es nuestra Constitución, y no tratemos de tratarla como si fuera una hoja, o un papel, que tú lo ves y lo tiras al zafacón. La Constitución es la Constitución, y la voluntad mayoritaria del pueblo quiere que se respete la Constitución. No hablamos del accionar de ningún político; podemos valorar el trabajo político y las autoridades, en rango y en reglones muy bien elevados. Pero extrapolar eso a otra cosa, disminuye la estatura y la dimensión de lo que se quiere. En política no es lo que se quiere. En política es lo que se puede, y lo que se ha hecho para que se pueda. No quisiera que esta grabación, que estamos teniendo aquí, después yo tenga que ponerla, cuando ya no hay posibilidad de que las cosas se enmienden. Debemos ponernos dos blocks en la mente, para refrescar esa mentalidad calcinada y acalorada, que tienen muchos, creyendo que estamos en la época en que los

perros se amarraban con longanizas. Aquí hay una realidad política insoslayable, y debemos mantener la firmeza, para que lo que está hecho no se desvanezca y se desbarate, y el partido y el país den un salto al vacío. Por eso, presenté esa fílmica, porque cuando dije, sabía que esa ley era inconstitucional. Las primarias abiertas sepultan a los partidos políticos, y violan el Artículo 216, de la Constitución, y nos han dado una ventana de expresión para corregir lo que se ha hecho, y quiera Dios, que la sensatez prime en nuestros sentimientos, y en nuestro corazón, y en nuestra conciencia, para que las cosas se hagan dentro de la legalidad, sin retorcer, sin modificar, y sin crear, lo que muchos, en su válvula, en ese círculo estrecho donde se encuentran, que no ven más allá, ¡no ven más allá!, de la esquina, y aquí hay que tener una visión de Rayos X, para ver lo que nosotros tenemos que ver. Por eso fue que presenté ese video, y ojalá que yo esté equivocado. Pero si no se hacen las cosas como se tienen que hacer, lloraremos lágrimas de sangre. Muchas gracias.

SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: Gracias, querido Vicepresidente en funciones de Presidente, distinguidos colegas senadores y senadoras. La verdad es que, nunca pensé tener que agotar este Turno de Ponencia, para referirme a un tema que durante muchos años, nos hemos dedicado a ir cicatrizando, basado en el lema de 'sin rencores, pero sin olvidos', para, en nombre de los habitantes de la Provincia Hermanas Mirabal, de los municipios Villa Tapia, Tenares y Salcedo, tener que sustraernos del debate nacional, de la agenda provincial de desarrollo, que hemos abrazado, durante más de dos décadas en nuestra provincia, de la guía que marca el trabajo político, en el aspecto de representantes que ostentamos por la provincia, basado en el documento de trabajo de dicho plan, para referirnos al hecho nefasto para la provincia, de haber recibido una desagradable visita en el día del domingo, en horas de la mañana, a 59 años de habernos roto la paz, propia de la provincia y el país, y de haberse abierto la posibilidad de ajusticiar un gavilán que más nunca volvió a comer pollo. Aquel 25 de noviembre, la provincia, en el año 1960, recibió la noticia, la triste noticia que hoy tenemos que recordar, de haber perdido, de manera cobarde y vil, la vida de tres mujeres y un hombre, que fueron asesinados a palos, por expresar ideas contrarias a un oprobioso régimen dictatorial. Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, al igual que Rufino de la Cruz, indefensos y desarmados, fueron asesinados de manera cobarde, como es altamente conocido en la República Dominicana. Y que en vez de nadar en el odio y de darle vuelta al odio, como la hiena en la jaula, la

provincia se ha dedicado a trabajar, a progresar, y a cerrar heridas, que fueron abiertas, nueva vez, este domingo, que recién pasó, 708 meses después de la muerte, 3,076 semanas, después de la muerte, 21,550 días, después de la muerte, 517,200 horas, después de la muerte, después del asesinato, en la misma iglesia que se velaron los cadáveres de Patria, Minerva y María Teresa, y de Rufino De la Cruz, alguien, que si bien no tiene responsabilidad penal por lo de su ancestro, se posó, de manera risueña, alterando la paz del templo parroquial San Juan Evangelista. Recordando, en cada puerta de la iglesia, la presencia de paleros de la época, porque sólo no pisaba Salcedo, se posó de manera risueña, el retoño de ese abuelito querido de él. Y Manuel Tejada Florentino, Fe Violeta Ortega, Tomasina Cabral, que está viva, los hermanos Alfau, de Salcedo, asesinados por uno de los Trujillo, en la época, comandante de la Fortaleza Juana Núñez, estrangulados en la Fortaleza de Salcedo, Pachico González, preso de la época… y otros tantos de nuestra provincia, perseguidos por ser catorcistas, y se habla de que hoy, tenemos que estar unidos; si hubiese asistido a una actividad política, de manera política, le hubiésemos respondido, pero, visitar el templo parroquial, tener que buscar más de diez locales y no encontrarlos, hasta posarse en uno, y con foráneos querer confundir a la población nacional e internacional. En nombre del pueblo de la Provincia Hermanas Mirabal, protestamos de manera firme, por la presencia en tierra salcedense, en una provincia que no merecía el paso, si quiera, de esta ave de retoño de esa oprobiosa dictadura; y ese pueblo se siente indignado, de manera mayoritaria, y por eso la Sala Capitular de Salcedo aprobó una resolución, en nombre del municipio, de manera mayoritaria, cuestionando la presencia de este ‘pichoncito’ de dictador, que habla de mano dura. ¿Pero es que cree, que somos cobardes con ‘P’, para nosotros tragarnos la palabra de que hace falta ‘mano dura’ en democracia? Demasiado le costó a este pueblo, a generaciones anteriores, haber dado el paso hacia la democracia; democracia imperfecta, sí, pero mejor que cualquier hora de la dictadura, pero mejor que cualquier esbirro del servicio de inteligencia militar llamado SIM ¿O es que cree que hemos olvidado, cómo a nuestras mujeres nos las querían desplumar? ¿A la flor en nuestros campos y pueblos? ¡No! ¡En nuestra provincia no, usted se equivocó Señor Trujillo! ¡Usted podrá caminar y confundir a los que no conocen la historia! ¡A los que creen que todo se vale en política! ¡A los que creen que la mano dura es la solución en democracia! ¡A los que no se comprometen a hacer el trabajo político, para provocar transformaciones con defectos, con dobleces! ¡Pero siempre mejor que vivir en dictadura! Y en nombre de ese pueblo, de ese pueblo sano, que de manera mayoritaria, abraza la frase de ‘sin rencores, pero sin olvido’ sepa, que podrá encontrar uno o dos

desorejados, que no conocen la historia; pero la mayoría de nuestra provincia está vigilante, vigilante para defender siempre la democracia, para que no perezca la democracia en estos tiempos de modernidad, que debemos unirnos, pero unirnos bajo los sagrados preceptos de la confraternidad, de la justicia, y de nunca olvidar, para no cometer los mismos errores. Muchas gracias, señor Presidente.

(EN ESTE MOMENTO RETOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EL SENADOR PRESIDENTE, REINALDO PARED PÉREZ.)

SENADOR PRESIDENTE: Muy bien.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Buenas tardes, Presidente, buenas tardes, al Bufete Directivo, y buenas tardes, a los demás colegas. Presidente, primeramente, nosotros nos queremos referir a un proyecto de ley que acabo de leer Nova, declarando a Dajabón Provincia Ecoturística, y la verdad es que, mirando la necesidad, y mirando las situaciones que nosotros hemos vivido, como Línea Noroeste, como provincia, específicamente, que fue la que más sufrió de la sequía, nosotros ameritamos, que se le ponga ojo a ese proyecto, y más que, colindamos con Haití, que es un desierto, y así motivamos a que la población pueda llevar a cabo la reforestación y cuidar las cuencas de los ríos, los que nos dan vida, y la verdad es que Nova se ha convertido en un maestro, ya él se lo sabe el proyecto, y nosotros como alumnos, también, todos ustedes se lo saben; 7 años tiene ese proyecto, de aquí va a la Cámara, y de la Cámara, en la Cámara se queda, y vuelve aquí otra vez. Nosotros queremos hacer un llamado, a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, y al Presidente de la Cámara, Licenciado Radhamés Camacho, para que nos ayude con ese proyecto, ya que Dajabón lo necesita tanto. Por otro lado, Presidente, cortamente, yo quiero, con respecto a lo que decía el colega Prim, yo quiero decir algo, yo quiero responderle a Prim diciéndole, hermano, compañero, basta ya del daño que nos hemos hecho nosotros mismos, todo lo que ha pasado, en su gran mayoría, han sido maniobras de un grupito, todo lo que ha pasado ¿Qué tienen que ver las primeras abiertas? A mí no me importa que sean cerradas o que sean abiertas, pero oye, si son abiertas, ¿Qué importa que sean abiertas, las primeras abiertas? ¿A qué le tienen

miedo? El que trabaja con un pueblo, no tiene que tenerle miedo a unas primarias abiertas, que eso se ha dicho ya miles de veces, señores, ya no hay que hablar de eso, de primarias abiertas; 'Ah, que el Tribunal Constitucional…' Oye, todo eso, ha sido una maniobra, haciéndonos daño unos con otros, y aquí no somos ciegos, el PLD no es ciego, no sé si colegas de otros partidos están ciegos, pero nosotros no estamos ciegos, y se juntan con el adversario, para hacernos daño unos con otros; esa parte tenemos que corregirla, señores, esa parte tenemos que corregirla, porque, es verdad que hay muchos compañeros que se la dan de ortodoxos, eh, y que están en las nubes, pero ¿Qué pasa?, los pies todavía no los ponen sobre la tierra, se han quedado en el aire, y con la cabeza en las nubes, y así no, así no, Presidente. Entonces, la verdad es que, hace tiempo, y le agradecemos a usted, que lo primero que ha dicho es, que esos temas no se traigan aquí, temas que puedan lesionarnos unos a otros, que no los traigan aquí, pero la verdad es que, si alguien de nosotros habla, hay que aclararle a la población cuál es la realidad. Nosotros estamos claros qué ha sido lo que ha pasado con esto; y lo del Tribunal Constitucional, estamos clarísimos también con eso, ¡todos!, el país está claro con eso, eso no funcionó sólo, eso tuvo un empuje y todo el mundo lo sabemos, y que me perdonen los jueces, a quienes nosotros respetamos tanto, eso fue empujado. Ahora, yo les voy a decir a ustedes una realidad, por eso es que cuando a alguien le toca gobernar, tiene que hacerlo con equidad, no se puede quedar arriba nada más, tiene bajar abajo, y tiene que trabajar en todos los sectores, como lo ha hecho el Presidente Danilo Medina; entonces, si hoy el pueblo está al grito, pidiendo al Presidente Danilo Medina, si el campo hoy está con Danilo, si los pobres, que son más, están con Danilo, si los empresarios también están con Danilo, si los productores están con Danilo, si el país está con Danilo, por el buen trabajo que ha hecho, señores, eso hay que reconocerlo; entonces, de no ser así, nos tendrán que ganar con las bases del partido o con las primarias abiertas. Muchas gracias Presidente.

(EL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO SOLICITA LA PALABRA.)

SENADOR PRESIDENTE: Deja eso así.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Eh, se me olvidó pedirle, que sea

conocida hoy la iniciativa, el informe que rindió Nova, por favor, que sea incluido en la agenda del día, por favor.

SENADOR PRESIDENTE: La Senadora Sonia Mateo solicita del Pleno Senatorial, que la Iniciativa 1041-2019 se libere de todo trámite, y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que expresen levantando su mano.

> **Votación 002** "Sometida a votación la propuesta de la Senadora Rosa Sonia Mateo Espinosa, para que la Iniciativa 1041-2019, Proyecto de Ley que Declara la Provincia Dajabón Provincia Ecoturística; sea Liberada de Trámites e incluida en el Orden del Día. **26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADA DE TRÁMITES E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Tiene la palabra el Senador Rubén Darío Cruz, Vocero de la Bancada del Partido de la Liberación Dominicana.

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Buenas tardes, Presidente, Señor Vicepresidente, Secretaria, Secretario, colegas senadores, senadoras, personal de apoyo, amigos de la prensa. Desde que llegamos al Senado de la República, y veníamos de defender, perdón, de representar al Poder Ejecutivo en la Provincia Hato Mayor, en la condición de Gobernador Civil, año 2004 hasta el año 2006, nos hemos caracterizado por

hacer tres cosas permanentes, Presidente; trabajar, trabajar, y trabajar. Entre las funciones que la Constitución de la República le consagra al Legislador, considero que en el mismo orden, está la de representación, la de legislar, y la de fiscalizar. Lo más común es que un Legislador, en representación de su provincia, trate siempre de buscar soluciones que afecten, o que aquejen a la provincia; nosotros hemos tenido una situación muy caótica, muy difícil diría yo, con la carretera más importante que tiene la Provincia Hato Mayor, me refiero a la Carretera Hato Mayor - El Valle - Sabana de la Mar. He escuchado por siempre, que los pueblos que tienen costa, el desarrollo y el progreso de ese pueblo, de esa provincia, entra por la costa. Lamentablemente, en la Provincia Hato Mayor, a través de Sabana de la Mar, seguimos esperando ese desarrollo, ese progreso, ese crecimiento, porque lamentablemente la carretera de Hato Mayor, sigue siendo Hato Mayor - Sabana de la Mar, el cuento de nunca acabar. En el año 2010, siendo Senador de la República recién electo, lo que me convirtió en el primer Senador, ya no solamente del PLD, con representación, y a través de la boleta de esta exitosa franquicia política, sino acabado de convertir en el primer Senador de la historia de la provincia, que logró repetir a un segundo período. Específicamente, el día 14 de septiembre del año 2010, salió publicado en los diarios de circulación nacional, unas declaraciones que, de manera responsable, yo di en la dirección, que yo señalé en ese momento, que la Carretera Hato Mayor - El Valle - Sabana de la Mar era la antesala del infierno; en ese momento, el Ministro de Obras Públicas, en el año 2010, no solamente me hizo una llamada, y se descargó, por la molestia que sintió, por esas declaraciones responsables, pero además, en defensa de mi provincia, en defensa de El Valle y en defensa de Sabana de la Mar, sino que, no conforme con eso, me declararon, en ese momento, persona no grata en ese ministerio. Cuando llega el Presidente Danilo Medina, comenzamos a gestionar, llenos de mucha esperanza y de mucha fe, que se interviniese esta carretera, y que se le pusiera fin a esa especie de viacrucis; en dos, en tres, quizás en cuatro ocasiones, tratamos de juntarnos con el Ministro Gonzalo Castillo, reuniones que se dieron porque, no puedo decir una cosa por otra, Gonzalo Castillo siempre ha sido un Ministro muy accesible, le presentamos la problemática, pero lamentablemente, no se ha logrado el objetivo de la construcción, terminación y entrega de esta carretera. En menos de veinte días, Presidente, colegas senadores, y señores de la prensa, ya Sabana de la Mar lleva dos huelgas, incluyendo la del día de hoy, con el agravante que, de manera irresponsable, y lo digo aquí, asumiendo las consecuencias, de manera irresponsable, haciéndose una huelga pacifica en el Municipio Sabana de la Mar, un contingente policial, que se presentó allá, sin los ciudadanos alterar el orden público

hasta ese instante, apresaron alrededor de siete o quince ciudadanos, entre ellos empresarios, periodistas, transportistas, y otros. Debo reconocer que, la intervención de la Magistrada Procuradora Fiscal del Distrito Judicial de Hato Mayor, la Licenciada Marleny Guante, resolvió ese problema inmediatamente. Pero llamo la atención del Director General de la Policía Nacional, el siempre dispuesto y siempre solidario, Ney Aldrin Bautista Almonte, para que indague el comportamiento de los policías que fueron a Sabana de la Mar, porque no solamente maltrataron algunos ciudadanos, sino que, todavía, tengo entendido, que hay algún vehículo, motores, retenidos. En el día de hoy, se llevó a cabo otra huelga pacífica, y hoy se invirtieron los papeles, porque ¡qué bueno, qué bueno!, que la Policía actuó acorde a los tiempos. Se mantuvieron, ¡acompañaron, diría yo inclusive!, a las personas de Sabana de la Mar, gente laboriosa, gente trabajadora, pero que igual que nosotros, anhelamos, queremos ver la solución de dos problemas fundamentales. Digo dos, porque el Hospital Elupina Cordero recibirá el viernes 24 de este mes, la visita importante del Director del Servicio Nacional de Salud, Chanel Rosa, que siempre lleva solución donde va. Pero, el problema de la Carretera El Valle - Hato Mayor - Sabana de la Mar, sigue en espera. El moderno puerto, contentivo del Proyecto de la Autopista del Coral, que inauguró el último componente carretero, Miches - Sabana de la Mar, y que el último componente de infraestructura de ese proyecto es el moderno Puerto de Sabana de la Mar, incluyendo los dos ferrys. Yo quisiera llamar la atención de los amigos que hacen oposición en Sabana de la Mar, para que entiendan que ya la política no se puede hacer con mentiras. Y si usted quiere alcanzar éxito en política, usted lo que tiene que usar es la sensatez, el esfuerzo, la dedicación, y lo que decía yo: trabajar, trabajar, trabajar. Se han dado a la tarea de decir, que el Senador no quiere que se haga la carretera. Se han dado a la tarea de tergiversar, y de sembrar cizaña en la población, porque saben que lo que dice la encuesta Gallup, recientemente publicada, que no pasan de un 22% en el país; en Hato Mayor es peor, porque en Hato mayor, en el pasado proceso electoral, del año 2016, ese partido de la oposición, de 158 mesas electorales, solamente ganó, Presidente, y colegas senadores, la experiencia de haber participado. El Licenciado Danilo Medina, Presidente de la República, ganó sus 158 mesas electorales, y quien les habla, corrió la misma suerte. Que dejen de sembrar cizaña, que dejen de hablar mentiras, porque esta publicación, del 14 de septiembre del año 2010, más a las intervenciones públicas nuestras, siempre han demostrado que hemos trabajado para lograr ese proyecto. Es lamentable, y voy terminando mi intervención, Presidente, es muy lamentable, que el sector transporte de Sabana de la Mar, y de El Valle, se ha ido prácticamente a la quiebra, porque hoy día, un

juego de gomas para un minibús, de los que viajan a la capital, cuesta sobre sesenta mil pesos. Los muelles de un autobús de esos, cuestan cada uno sobre quince mil pesos. Lo que quisiéramos llamar la atención, reiteramos, del Ministro de Obras Públicas, que reitero, repito, con la franqueza y con la sinceridad que nos caracteriza, que tiene un reconocimiento público como buen gerente, como eficiente; pero que la Provincia Hato Mayor, que no se le está asfaltando nada, que no se han terminado las carreteras, sobre todo Sabana de la Mar - Hato Mayor, también merece reconocerle a él su gestión, que no es otra cosa, que la sombra de la brillante gestión de gobierno del Presidente Danilo Medina. Muchísimas gracias, Presidente.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Someto a votación la aprobación del Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 003** "Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EL ORDEN DEL DÍA."

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1. INICIATIVA: 00801-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE "AUTOPISTA EL CORAL OSCAR DE LA RENTA" EL TRAMO VIAL DESDE EL PEAJE DE LA ROMANA HASTA LA ROTONDA DE BÁVARO, UBICADO EN LA AUTOPISTA EL CORAL, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. **(PROPONENTES: AMABLE ARISTY CASTRO; JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL Y ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 20/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/9/2018. EN AGENDA EL 31/10/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 31/10/2018. EN AGENDA EL 7/11/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 7/11/2018. EN AGENDA EL 14/11/2018. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EL 14/11/2018. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 15/11/2018. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 16/11/2018. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 22/11/2018. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 29/11/2018. DESPACHADA EL 3/12/2018. DEVUELTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 25/3/2019. EN AGENDA DEVUELTO DE LA CÁMARA EL 26/3/2019.**

ENVIADA A COMISIÓN MODIFICACIONES DE LA CÁMARA EL 26/3/2019. CON INFORME DE COMISIÓN DEVUELTA DE LA CÁMARA EL 8/5/2019.

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, que fue propuesta por varios senadores, encabezados por Amable Aristy Castro, fue devuelta por la Cámara de Diputados, tiene informe, y como consecuencia del procedimiento que prevé la Constitución, en su Artículo 99, para la aprobación de las leyes, solamente será conocida en Única Discusión.

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Gracias, Señor Presidente, aceptamos, precisamente, la modificación que hizo la Cámara de Diputados, y nada, les pido a los señores senadores su voto aprobatorio, en vista de que todo el país conoce la trayectoria del Señor Oscar De la Renta. Nos vamos a sentir muy feliz, muy contento, porque otro Congreso lo ha reconocido, a nivel mundial, así que nosotros lo debemos reconocer en este momento. Gracias, Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: De conformidad con lo que dispone el Artículo 99, de la Constitución de la República, por haber sido devuelto con modificaciones esta iniciativa, la 0801-2018; sometemos, para fines de aprobación, en Única Lectura, con su informe, la referida iniciativa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 "Sometida a votación la Iniciativa 0801-2018, Proyecto de Ley Mediante el Cual se Designa con el Nombre "Autopista El Coral

Oscar De La Renta" el Tramo Vial desde el Peaje de La Romana hasta la Rotonda de Bávaro, Ubicado en la Autopista El Coral, Provincia La Altagracia. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA."

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00789-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA. **TÍTULO MODIFICADO:** *LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.* **(PROPONENTE: AMÍLCAR ROMERO P.) DEPOSITADA EL 11/9/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/9/2018. EN AGENDA EL 26/3/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 26/3/2019. EN AGENDA EL 3/4/2019. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 3/4/2019. EN AGENDA EL 10/4/2019. DEJADA SOBRE LA MESA EL 10/4/2019. EN AGENDA EL 24/04/2019. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/04/2019. EN AGENDA EL 01/05/2019. DEJADA SOBRE LA MESA EL 01/05/2019. EN AGENDA EL 08/05/2019. DEJADA SOBRE LA MESA EL 08/05/2019.**

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa fue leída, hasta el Artículo 43, inclusive, el 8 de mayo del presente año, por lo cual vamos a seguir dando lectura.

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, CONTINÚA CON LA LECTURA DE LA REDACCIÓN ALTERNA AL PROYECTO DE LEY.)

CAPÍTULO VI

DE LA CREACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA FITOZOOSANITARIA Y DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (FONDOSIA)

Artículo 44.- Creación del FONDOSIA. Se crea el Fondo de Emergencia Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agroalimentaria (FONDOSIA), para ser utilizado ante situaciones de emergencia fitozoosanitaria y de inocuidad agroalimentaria.

Párrafo I.- El FONDOSIA es creado apropiando cada año el diez por ciento (10 %) de los ingresos que recibe el SENASIA, por recaudaciones de los servicios que preste.

Párrafo II. La Dirección Ejecutiva del SENASIA presentará, para su aprobación, al Consejo Directivo el reglamento que norme y regule el uso del FONDOSIA.

Párrafo III. Los recursos de este Fondo solo pueden ser utilizados para hacer frente a situaciones de emergencia en los ámbitos de la sanidad vegetal, animal y de inocuidad agroalimentaria, para lo cual se elaborará un reglamento.

Párrafo IV. El SENASIA debe incluir el porcentaje correspondiente al Fondo de Emergencia en la solicitud trimestral de fondos realizada a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)

CAPÍTULO VII

DE LOS VÍNCULOS CON EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES Y EL SERVICIO NACIONAL DE EXTENSIÓN

Artículo 45.- Coordinación con el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales. El SENASIA debe mantener vínculos de cooperación técnica con el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF) para la ejecución de actividades de investigación en el campo de la sanidad vegetal, zoosanitaria y la inocuidad agroalimentaria, para lo cual suscribirá convenios y acuerdos, según el caso, así como otras actividades contenidas en la normativa legal de las diferentes dependencias del SENASIA.

Párrafo. Cada una de las instancias que conforman el SINIAF debe mantener informado al SENASIA de los avances de las investigaciones, incluyendo recomendaciones cuya adopción se considere pertinente.

Artículo 46.- Vínculos con el Servicio Nacional de Extensión. El SENASIA mantendrá una estrecha coordinación con el Servicio Nacional de Extensión, tanto a nivel de su estructura nacional como regional y local, para que los extensionistas se mantengan actualizados en relación a la normativa y estrategia metodológica sobre sanidad vegetal, animal e inocuidad agroalimentaria.

Párrafo I.- El SENASIA concertará con las autoridades del Servicio Nacional de Extensión, la ejecución de un programa de entrenamiento periódico para los extensionistas en materia de los servicios fitosanitarios, zoosanitaria e inocuidad agroalimentaria.

Párrafo II. El SENASIA coordinará la planificación de actividades que a nivel de fincas y de organizaciones de productores, realicen los inspectores fitosanitarios, zoosanitarios y de inocuidad agroalimentaria, así como los extensionistas.

CAPÍTULO VIII
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 47.- Infracciones. Las infracciones a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos serán del conocimiento y sanción de los tribunales competentes en virtud de denuncia formal de los afectados por dichas violaciones, del público o de las instituciones oficiales responsables de velar por su cumplimiento.

Artículo 48.- Sanciones. La violación a esta ley y sus reglamentos será sancionada con prisión no menor de tres meses ni mayor de un año o multa entre diez y treinta salarios mínimos del sector público al momento de la infracción, o ambas penas a la vez.

Artículo 49.- Sanciones a funcionarios públicos. Las sanciones estipuladas en esta sección se aplicarán aumentadas en un tercio si quien resultare responsable es el funcionario público que con su actuación o complicidad pudo haber evitado el resultado; además se le impondrá inhabilitación especial consistente en la pérdida del cargo que ostente y la imposibilidad de ser nombrado en cualquier cargo público durante tres años.

CAPÍTULO IX
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50.- **Régimen económico y financiero.** El Ministerio de Hacienda, previa solicitud de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASIA), consignará anualmente en el proyecto de ley de Presupuesto General del Estado las respectivas apropiaciones para la ejecución de programas y proyectos contenidos y definidos en el Plan Plurianual del Sector Público.

Artículo 51.- Todos los activos que están al servicio de los departamentos de Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, de Inocuidad Agroalimentaria y del Laboratorio Veterinario Central y sus dependencias, pasan a ser propiedad del SENASIA.

Artículo 52.- Conforme al carácter de interés social y de servicios del SENASIA se establece expresamente la inembargabilidad de su patrimonio, así como la prohibición de ser objeto de cualquier vía de ejecución forzosa de acuerdo con el ordenamiento legal dominicano.

Artículo 53.- Sostenibilidad económica. El SENASIA queda facultado para crear cualquier mecanismo que contribuya a su sostenibilidad económica. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva propiciar dichos mecanismos, creando los incentivos necesarios para el personal del SENASIA, sin perjuicio de los fines que de manera expresa determina esta ley.

Artículo 54.- Ejercicio financiero. El SENASIA publicará en un medio de alcance nacional el balance de los ingresos y gastos, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados que reflejen claramente su gestión financiera. La reglamentación de esta ley determinará la forma y periodicidad de los balances y de las rendiciones de cuentas correspondientes a cada ejercicio.

Artículos 55.- Medida precautoria. El SENASIA podrá tomar cualquier medida precautoria cuando exista la incertidumbre de un peligro que pueda poner en riesgo la salud del consumidor, la salud animal y la protección vegetal.

Artículo 56.- Laboratorio Agroveterinario Central. Con la entrada en vigencia de la presente ley, se sustituye el nombre de Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN) por Laboratorio Agroveterinario Central (LABACEN).

Artículo 57. – Acuerdo bilateral. El SENASIA velará por la protección fitozoosanitaria del país; el SENASIA asesorará y recomendará al Presidente de la República en el establecimiento o firma de acuerdos bilaterales.

Artículo 58. - Carácter de orden público. La presente ley y todo el marco legal fitozoosanitario de República Dominicana constituyen normativas de orden público y no pueden ser derogadas ni modificadas por convenciones entre particulares.

Articulo 59.- Cumplimiento. El Ministerio de Agricultura queda encargado de la ejecución de esta ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Reglamento de aplicación. El Ministerio de Agricultura debe elaborar el Reglamento para la aplicación de esta ley, el cual debe someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en un término no mayor de noventa días hábiles.

Segunda: Manual Operativo para Inspectores. Cada dirección técnica, para alcanzar el máximo desempeño en sus funciones, debe dictar un Manual Operativo para Inspectores, contentivo de los principios, normas y procedimientos de inspección.

Tercera: Reglamento interno. El Comité Técnico de Coordinación Interna, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, propondrá al Consejo Directivo, la estructura interna de cada dirección técnica, así como para su aprobación, de conformidad con sus requerimientos y sus reglamentos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Derogación. Se deroga del Decreto No.128-93, del 5 de mayo de 1993, que crea el Consejo de Administración del Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN), y todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravienen a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Segunda: Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y el Código Civil de la República Dominicana.

DADA…

AMÍLCAR ROMERO PORTUONDO.
Senador por la Provincia Duarte

SENADOR PRESIDENTE: Hemos terminado con la Segunda Lectura de esta Redacción Alterna, de la Iniciativa 789-2018; en consecuencia, vamos… tiene la palabra el Senador Amílcar Jesús Romero Portuondo.

SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO: Gracias Señor Presidente, estimados colegas; realmente, esto garantiza mucho de que la República Dominicana, sobre todo con la iniciativa que ha tenido el Presidente de la República, de poder dedicarles recursos, poder también, manifestar políticas que tengan la función de aumentar nuestras exportaciones, sin ningún tipo de limitaciones, a los países con los cuales hemos firmado acuerdos comerciales, como es el caso de Estados Unidos y Centro América, pero sobre

todo, en el caso de Europa. Definitivamente, ya las limitaciones no son de gravámenes, sino sanitarias, y estos, lo que recoge en el debate que se estableció de las organizaciones internacionales, como es el caso de la FAO, del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA); de lo que es (OIRSA) Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria; y de las experiencias de países, en el término de inocuidad, como fue la consulta que hicimos con los técnicos de México, que muy bien se celebró un seminario para determinar qué era lo mejor que podía ocurrir, sobre todo, cuando la República Dominicana comparte una isla con Haití, y definitivamente, tenemos que trasladar lo que es nuestra capacidad, no solamente técnica, sino económica, a fin de poder establecer las reglas, y poder tener una verdadera institución cuarentenaria, que permita la sanidad y que permita la inocuidad de los alimentos que nosotros consumimos y de lo que se exporta. Así es que, fue muy extenso lo que es la lectura, y poder cumplir con los reglamentos nuestros; pero, nosotros estamos, como cuerpo, ofreciendo al país un verdadero régimen sanitario, de origen agropecuario. Así que, muchísimas gracias a todos.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa 0789-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la Iniciativa 0789-2018, Proyecto de Ley mediante el cual se Crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria. **Título Modificado:** *Ley que Crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.* **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA."

2. INICIATIVA: 00909-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 7/1/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/1/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/1/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 10/1/2019. EN AGENDA EL 3/4/2019. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 3/4/2019. EN AGENDA EL 24/4/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 24/4/2019. EN AGENDA EL 1/5/2019. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 1/5/2019. EN AGENDA EL 8/5/2019. DEJADA SOBRE LA MESA EL 8/5/2019.**

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, que tiene también una Redacción Alterna, fue leída hasta el Artículo 7, Numeral 2, Acápite b, Página 10, inclusive, el 8 de mayo de 2019, por cuyo motivo, comience a partir del Artículo 8, la lectura alterna.

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, CONTINÚA CON LA LECTURA DE LA REDACCIÓN ALTERNA AL PROYECTO DE LEY.)

Artículo 8.- Integración del patrimonio y fuentes ordinarias de ingresos. La Dirección General de Alianzas Público-Privadas será financiada de la siguiente forma:

1) Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado;

2) Recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable;

3) Recursos aportados en virtud del Artículo 63 de esta ley.

Artículo 9.- Contratación de consultores. La contratación de empresas consultoras y técnicos consultores altamente especializados para la evaluación técnica, económica, legal y medioambiental de las iniciativas y propuestas técnicas para la realización de alianzas público-privadas previstas en esta ley realizada por la Dirección General de Alianzas

Público-Privadas, en el ejercicio de sus funciones, se realizará bajo el esquema de comparación de condiciones técnicas, según lo descrito en el reglamento de esta ley.

Artículo 10.- Contratación de personal. El personal de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas estará bajo el régimen de carrera administrativa especial, la cual será diseñada para tales fines en coordinación con el Ministerio de Administración Pública.

SECCIÓN I
DEL CONSEJO DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

Artículo 11.- Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas. Se crea el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas como órgano de naturaleza colegiada, responsable de la evaluación y determinación de la pertinencia de las alianzas público-privadas presentadas de conformidad con esta ley.

Párrafo. - El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas contará con el apoyo de un equipo técnico compuesto por representantes de cada una de las instituciones que lo componen, que deberán ser designados por un período no menor a un año y formarán parte del equipo de la Dirección General de Alianzas Público- Privadas.

Artículo 12.- Composición. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas está compuesto por los siguientes miembros:

4) Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá;

5) Ministro de Hacienda;

6) Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo;

7) Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo;

8) Director General de Contrataciones Públicas, con voz y voto exclusivamente en lo que respecta al diseño y estructuración de los procesos competitivos de selección de

adjudicatario;

9) Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, con voz, pero sin voto.

Párrafo I.- Las decisiones del Consejo serán tomadas con apego a las disposiciones de la Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en lo referente al funcionamiento de los órganos colegiados.

Párrafo II.- Los miembros del Consejo solo podrán hacerse representar en las reuniones por un funcionario de jerarquía inmediatamente inferior.

Párrafo III.- El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá invitar a participar a los representantes de órganos y entes públicos que considere relevante en función de la iniciativa a considerar.

Párrafo IV.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas será ejercida por el director de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, quien participará en las sesiones, con voz, pero sin voto.

Párrafo V.- El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas invitará a la autoridad contratante a las sesiones de trabajo en las distintas fases del procedimiento de evaluación y selección previstas en los artículos 35 y 36, con la excepción prevista en el Párrafo VI de este artículo.

Párrafo VI. - Con la finalidad de evitar eventuales conflictos de interés, la autoridad contratante no podrá participar en las fases de evaluación de iniciativas y declaración de interés público de alianzas público-privadas de iniciativa pública que estos hubieren presentado.

Artículo 13.- Atribuciones. Sin perjuicio de las atribuciones específicas asignadas a cada uno de sus integrantes, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas tiene las siguientes:

1) Evaluar y decidir sobre la pertinencia de la iniciativa en función del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y las prioridades establecidas por el Gobierno, así como de lo establecido en el reglamento de esta ley;

2) Evaluar y decidir sobre la conveniencia de ejecutar la iniciativa bajo el esquema y la tipología de alianzas público-privadas determinadas en esta Ley;

3) Decidir la declaración de interés público de cada iniciativa pública o privada presentada;

4) Aprobar los proyectos de reglamentos internos de la institución;

5) Aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual de la institución, que presente el director ejecutivo;

6) Analizar y recomendar sobre la disponibilidad de recursos del Estado requeridos durante la vigencia de cada contrato de alianzas público-privadas, conforme la evaluación técnica realizada para tales fines;

7) Analizar y recomendar los requerimientos de transferencia de recursos del Estado, firmes y contingentes, a lo largo de la vida útil de cada iniciativa;

8) Aprobar los modelos generales de los pliegos de condiciones y documentos preparatorios para la celebración de los procesos competitivos de selección de adjudicatarios y las cláusulas estándar de contratos elaborados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;

9) Aprobar el pliego de condiciones específico de cada proceso competitivo de selección de alianzas público-privadas;

10) Decidir sobre las ofertas presentadas en los procesos competitivos de selección de

adjudicatario, en coordinación con la autoridad contratante;

11) Emitir el veredicto recomendando a la autoridad contratante la adjudicación o no del contrato;

12) Aprobar los modelos generales de contrato de alianzas público-privadas;

13) Aprobar de manera específica cada contrato de alianzas público-privadas;

Párrafo. - En el caso de las iniciativas privadas, todas las funciones enumeradas en el presente artículo deberán realizarse en coordinación con la autoridad contratante, conforme se establezca en el reglamento de esta ley.

Artículo 14.-Independencia de actuación. Es una obligación particular e independiente de cada integrante del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas la ejecución directa de las obligaciones puestas a su cargo en la virtud de esta ley que no ameriten de la reunión o actuación conjunta del organismo y por tanto no requerirán de un mandato adicional para su cumplimento.

Artículo 15.- Área de soporte técnico. En cada ministerio que forma parte del Consejo Nacional de Alianza Público se creará una dirección, departamento o unidad técnica, conforme a lo establecido en la Ley 247-12, del 9 de agosto del año 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública, que se encargará de realizar los estudios y análisis necesarios para apoyar la toma de decisiones descrita en esta ley.

SECCIÓN II
DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 16.- Dirección ejecutiva. La Dirección General de Alianzas Público-Privadas será dirigida por un Director Ejecutivo, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Ser dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;

2) Tener más de 25 años de edad;

3) Ser profesional de la economía, la administración, las finanzas, la ingeniería o el derecho;

4) Tener especialización profesional a nivel de maestría o doctorado en alguna de las siguientes disciplinas: ingenierías, finanzas corporativas, finanzas de proyectos, gestión de proyectos, administración pública, políticas públicas, análisis económico de la ley o derecho administrativo;

5) Tener experiencia por más de cinco (5) años en alguna de las áreas anteriormente señaladas, en el sector público o en el sector empresarial; y,

6) No desempeñar ningún cargo o empleo de cualquier naturaleza con excepción de la actividad docente.

Artículo 17.- Designación. El Director Ejecutivo es designado por el Presidente de la República.

Artículo 18.-Atribuciones de la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas tendrá las atribuciones siguientes:

1) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, participando en las sesiones con voz, pero sin voto;

2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y su reglamentación, asegurando la correcta aplicación de sus principios, disposiciones y procedimientos;

3) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las funciones técnicas y de promoción a cargo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;

4) Representar legalmente a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, ante

terceros y en justicia, pudiendo en tal calidad firmar válidamente toda clase de contratos y documentos;

5) Elaborar y someter a la consideración del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, los proyectos de reglamentos internos de la institución;

6) Preparar y supervisar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual de la institución;

7) Presentar las memorias y balances anuales;

8) Proponer la estructura orgánica, funcional y de cargos, y remover a los funcionarios y funcionarias de la institución;

9) Nombrar y remover a los funcionarios y funcionarias de carrera y de estatuto simplificado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto de la Función Pública y el régimen de carrera administrativa;

10) Contratar para la institución los servicios profesionales y técnicos por tiempo determinado o para obra determinada, de acuerdo a los procedimientos que rigen la materia;

11) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la institución y presentarlo ante el Consejo Nacional de Alianzas Público- Privadas;

12) Gestionar las asignaciones presupuestarias y otros recursos financieros necesarios para el funcionamiento de la institución;

13) Realizar todas las gestiones que considere necesarias ante los organismos internacionales para la obtención de recursos de cooperación adicionales para el

desarrollo e implementación de proyectos, que vayan acorde a los objetivos e intereses de la institución;

14) Supervisar y controlar la ejecución presupuestaria;

15) Ejercer las demás funciones que le encomienda la ley, los reglamentos y el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;

16) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas el pliego de condiciones para la selección y adjudicación de cada alianzas público-privadas;

17) Elaborar modelos de contratos para ser utilizados en las alianzas público-privadas.

CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE MINISTERIOS DE ESTADO INTEGRANTES DEL CONSEJO Y ENTIDADES PÚBLICAS

SECCIÓN I
DE LAS ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Artículo 19.- Atribuciones del Ministerio de la Presidencia. El Ministerio de la Presidencia tiene las siguientes funciones:

1) Presidir y coordinar el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;

2) Realizar la convocatoria a las reuniones del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;

3) Invitar a otras entidades públicas a participar del Consejo según entienda necesario, de acuerdo a la especialidad técnica de la alianzas público-privadas a evaluar;

4) Ejecutar cualquier otra función que facilite la aplicación de esta ley y que sea responsabilidad del Ministerio de la Presidencia, según la ley que crea dicha entidad.

SECCIÓN II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 20.-Atribuciones del Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Hacienda cumplirá con las siguientes funciones:

1) Evaluar las implicaciones presupuestarias, firmes o contingentes, de cada iniciativa, así como su impacto en las finanzas públicas;

2) Evaluar la asignación de riesgos y el impacto macro-fiscal de cada alianzas público-privadas para el corto, mediano y largo plazo;

3) Identificar los costos y riesgos fiscales de la iniciativa, y emitir dictámenes con carácter vinculante para cada una, previo a la firma del contrato;

4) Emitir una opinión técnica, debidamente fundamentada, sobre los compromisos financieros públicos, firmes o contingentes, de cada una de las iniciativas propuestas, recomendando: su aprobación, aprobación con ajustes, desestimando su aprobación; la cual será incorporada al informe consolidado del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;

5) Recomendar durante el proceso de selección la desestimación de toda iniciativa que haya sido presentada como una iniciativa sin transferencia de recursos del Estado, cuando se identifique que la iniciativa requiera de la transferencia de recursos del Estado, firmes o contingentes, según lo dispuesto en el Artículo 28.

6) Evaluar e informar de cara a la realización de la Ley de Presupuesto General del Estado de cada año el monto total autorizado a transferir por concepto de pagos futuros firmes y contingentes de cada proyecto, conforme a lo establecido en los contratos de alianzas público-privadas vigentes;

7) Incluir cada año en el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos la asignación correspondiente de los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos y responsabilidades de la administración del contrato;

8) Realizar y publicar anualmente una evaluación de los pasivos firmes y contingentes derivados de los contratos de alianzas público-privadas vigentes;

9) Vigilar que el valor presente neto de los compromisos presupuestarios firmes y contingentes contenidos en los contratos de alianzas público-privadas, no supere los límites previstos en esta ley;

10) Asesorar a la autoridad contratante en los temas de financiamiento, impositivos y aduanales, relacionados a cada alianzas público-privadas;

11) Mantener un registro de las operaciones y resultados financieros de las alianzas público-privadas y de las proyecciones de los compromisos de recursos del Estado, firmes y contingentes, según se establezca en el reglamento de esta ley.

SECCIÓN III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 21.-Atribuciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo cumplirá con las siguientes atribuciones:

1) Evaluar el impacto económico y social de cada iniciativa para toda la vida útil de la alianzas público-privadas;

2) Evaluar la correspondencia de cada una de las iniciativas con el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

3) Estimar los riesgos económicos y sociales asociados a cada iniciativa, previo a la declaración de interés público de la iniciativa presentada;

4) Emitir una opinión técnica debidamente fundamentada sobre la viabilidad económica y financiera de cada una de las iniciativas propuestas, incluyendo el análisis de valor por dinero y recomendando: su aprobación, aprobación con ajustes, desestimando su aprobación; la cual será incorporada al informe consolidado del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;

5) Evaluar las propuestas de alianzas público-privadas sin fines de lucro, según lo establecido en el reglamento de esta ley.

SECCIÓN IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONSUTORÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 22.-Atribuciones de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo. La Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo evaluará si los actos del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas son conformes al ordenamiento jurídico.

SECCIÓN V

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 23.- Atribuciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Dirección General de Contrataciones Públicas tendrá la atribución de emitir opinión técnica respecto al diseño y estructuración de dichos procesos competitivos.

SECCIÓN VI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONTRATANTE

Artículo 24.-Atribuciones de la autoridad contratante. La autoridad contratante cumplirá las siguientes atribuciones:

1) Evaluar los aspectos técnicos relativos a la provisión del bien o servicio de interés social, en todo el proceso de selección y evaluación de proyectos, contratos y adjudicatarios;

2) Velar por que el contrato contenga los estándares de calidad adecuados para la provisión del bien o servicio;

3) Firmar, en nombre del Estado, el contrato;

4) Administrar el contrato durante su vida útil;

5) Revisar la calidad en la provisión del bien o servicio según lo establecido en el contrato;

6) Coordinar con otras entidades o instancias públicas y/o privadas las acciones requeridas para el cumplimiento del contrato;

7) Disponer la realización de evaluaciones de los proyectos de alianzas público-privadas, a los fines de determinar y establecer si la ejecución del proyecto se lleva a cabo de conformidad a las reglas, términos y condiciones acordadas;

8) Identificar las situaciones de incumplimiento, deficiencias en los procesos y desviaciones en la ejecución de los proyectos, respecto de las previsiones del programa de ejecución del contrato y sus documentos complementarios, la normativa legal aplicable o los manuales técnicos u operativos que regulan la materia objeto del contrato de alianza público-privada;

9) Rendir informes sobre las evaluaciones y actividades de supervisión realizadas y recomendar a las partes, y particularmente al adjudicatario, las medidas y soluciones que deberán adoptarse en caso de identificar deficiencias, errores, desviaciones o necesidades de mejora en los procedimientos y actuaciones desarrolladas para la ejecución del proyecto;

10) Contratar una auditoría a fin de evaluar la calidad de los servicios objeto de las

alianzas público-privadas, y elevar el informe resultante al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas. La firma auditora deberá estar libre de conflicto con los entes envueltos en la alianza público-privada;

11) Realizar cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.

SECCIÓN VII

DE LAS ATRIBUCIONES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 25.-Atribuciones de otras entidades públicas. En el ámbito de aplicación de esta ley, otras entidades públicas participarán en reuniones y emitirán opiniones técnicas debidamente fundamentadas, cuando el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas lo requiera vía solicitud del Ministerio de la Presidencia o de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

CAPÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES Y CONDICIONES DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

SECCIÓN I

DE LAS MODALIDADES DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

Artículo 26.-Tipos de alianzas público-privadas. Las alianzas público-privadas pueden ser:

1) **De iniciativa pública:** Las que se originan en agentes públicos y pueden ser con o sin transferencias de recursos del Estado;

2) **De iniciativa privada:** Las que se originan en agentes privados que proponen al Estado dominicano la creación de una alianza público-privada.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Hasta aquí llegamos, Presidente, hasta el Artículo 26.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, vamos a dejar la lectura de esta Iniciativa, la 0909-2018, hasta el Artículo 27, para empezar por ese artículo, la semana próxima; ¡si Dios nos lo permite!, vamos ahora, a conocer de la Iniciativa 0911-218.

3. INICIATIVA: 00911-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE OFICIALIZA LAS IMÁGENES DE LOS PATRICIOS JUAN PABLO DUARTE, FRANCISCO DEL ROSARIO SÁNCHEZ Y MATÍAS RAMÓN MELLA COMO OBLIGATORIAS PARA SER COLOCADAS EN TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PAÍS. **TÍTULO MODIFICADO:** *LEY QUE ORDENA QUE LAS IMÁGENES DE LOS PATRICIOS JUAN PABLO DUARTE, FRANCISCO DEL ROSARIO SÁNCHEZ Y RAMÓN MATÍAS MELLA SEAN COLOCADAS EN TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PAÍS.* ***(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO: RAFAEL TOBÍAS CRESPO PÉREZ).*** **DEPOSITADA EL 8/1/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/1/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/1/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 10/1/2019. EN AGENDA EL 1/5/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 1/5/2019. EN AGENDA EL 08/05/2019. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 08/05/2019.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la Iniciativa 0911-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 006** "Sometida a votación la Iniciativa 0911-2018, Proyecto de Ley que Oficializa las Imágenes de los Patricios Juan Pablo Duarte, Francisco Del Rosario Sánchez y Matías Ramón Mella como Obligatorias para ser Colocadas en todas las Instituciones Públicas del país. **Título Modificado:** *Ley que Ordena que las Imágenes de los Patricios Juan Pablo Duarte, Francisco Del Rosario Sánchez y Ramón Matías Mella sean Colocadas en todas las Instituciones Públicas del País.* **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE: Continuamos con la iniciativa, ojo con esta iniciativa, que es Lectura Alterna y Segunda Lectura, una ley muy importante, la 00967-2019, se trata sobre el Proyecto de Ley Sobre Juicios de Extinción de Dominio para el Decomiso Civil de Bienes Ilícitos, de los senadores Adriano de Jesús Sánchez Roa, Julio César Valentín Jiminián, Charles Noel Mariotti Tapia, Luís René Canaán Rojas; importante esta iniciativa, para Segunda Discusión, parecida, igual, o más grave que la Ley de Lavado de Activos, para que después no se quejen.

4. INICIATIVA: 00967-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DECOMISO CIVIL DE BIENES ILÍCITOS. **(PROPONENTES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS). DEPOSITADA EL 7/2/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 6/3/2019. TOMADA EN**

CONSIDERACIÓN EL 6/3/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 6/3/2019. EN AGENDA EL 20/3/2019. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 20/3/2019. EN AGENDA EL 1/5/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 1/5/2019. EN AGENDA EL 08/05/2019. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 08/05/2019.

(EL SENADOR SECRETARIO RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Y EL SECRETARIO AD- HOC, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DAN LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA AL PROYECTO DE LEY.)

"**LEY SOBRE JUICIOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DECOMISO CIVIL DE BIENES ILÍCITOS**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República, al regular lo relativo al derecho de propiedad, dispone que podrán ser objeto de confiscación o decomiso, mediante sentencia definitiva, los bienes de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan su origen en actos ilícitos cometidos contra el patrimonio público, así como los utilizados o provenientes de actividades de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o relativas a la delincuencia transnacional organizada y de toda infracción prevista en las leyes penales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la República Dominicana es signataria de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas del año 1988; de La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 y de la Convención Internacional sobre Corrupción del año 2003; todas las cuales han sido debidamente ratificadas por el Congreso Nacional y según las que los Estados firmantes se comprometen, con miras al combate de estos flagelos; a promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la recuperación de activos que tengan su origen o vinculación con este tipo de ilícitos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en un Estado social y democrático de derecho la propiedad cumple una función social que implica obligaciones y que, a su vez, legitima la posibilidad de imponer sanciones a aquellos que incumplen las mismas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la propiedad privada adquirida legítimamente es un derecho fundamental protegido por la Constitución, la ley y el derecho internacional, cuya función social sólo se cumple cuando el mismo se ha adquirido en el marco de estrecha sujeción al orden público y al bienestar general de todas las personas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Constitución dominicana ha otorgado mandato al Legislador para la aprobación de las leyes que regulen el régimen de administración y disposición de bienes incautados y abandonados en los procesos penales, así como en los juicios de extinción de dominio;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es obligación del Estado evitar que las personas que cometan ilícitos obtengan ganancias o beneficios directos o indirectos de la actividad delictiva;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que un eficiente sistema de recuperación de bienes ilícitos, constituye una herramienta para evitar el uso, goce, disfrute y disposición de bienes de tal naturaleza;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que con un sistema adecuado de recuperación de estos bienes se contribuye a sanear las economías al evitar el flujo de capital ilícito dentro del mercado;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la recuperación de bienes ilícitos constituye un

mecanismo de generación de ingresos para financiar la prevención y lucha contra la delincuencia;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que se hace necesario el establecimiento de un procedimiento que permita asegurar la efectiva, posible y oportuna recuperación de los mencionados bienes ilícitos, sin desmedro de los derechos y garantías reconocidas a favor de los ciudadanos por la Constitución;

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que la adquisición ilícita de los bienes no genera justo título en tanto produce un grave deterioro en la sociedad generando efectos lesivos permanentes en la economía;

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo anterior, el derecho de propiedad no puede gozar de protección constitucional ni legal cuando recaiga sobre bienes obtenidos de actividades ilícitas, o de bienes que se han destinado a la violación de la ley o que son el fruto o derivado de ella;

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que resulta necesario la regulación mediante ley, de los juicios de extinción de dominio previstos en el apartado 6, del Artículo 51, de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que los juicios de extinción de dominio para el decomiso civil de bienes ilícitos deben cumplir con la finalidad de lograr el necesario equilibrio entre la eficiencia en la persecución de dichos bienes y la salvaguarda de los derechos y garantías que el Estado debe asegurar a todos sus ciudadanos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Convenio de la Haya, del cinco (5) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), sobre Supresión de la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros o Apostille, a la cual la República Dominicana se adhirió el treinta (30) de agosto del año dos mil nueve (2009).

VISTA: La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas del año mil novecientos ochenta y ocho (1988); debidamente ratificada por la República Dominicana mediante Resolución 7-93 de fecha treinta (30) de mayo del ario mil novecientos noventa y tres (1993), G.O No. 9861, del treinta (30) de junio del año mil novecientos noventa y tres (1993).

VISTA: La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año dos mil (2000); debidamente ratificada por Ia República Dominicana mediante Resolución No. 355-06, de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil seis (2006), G.O. No. 10385, del quince (15) de octubre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Convención Internacional sobre Corrupción del año 2003; debidamente ratificada por la República Dominicana mediante Resolución No. 333-06, de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil seis (2006), G.O No. 10383, del treinta (30) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Código Procesal Penal de la República Dominicana.

VISTO: El Código Civil de la República Dominicana.

VISTO: El Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 2914, del 21 de junio de 1890, sobre Registro y Conservación de Hipotecas.

VISTA: La Ley No. 50-88, del 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, G.O No. 9735 del treinta (30) de mayo del mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTA: La Ley No. 544-14, del 5 de diciembre de 2014, sobre Derecho Internacional Privado de la República Dominicana, G. O. No. 10787, del 18 de diciembre de 2014.

VISTA: La Ley No. 311-14, del 8 de agosto de 2014, sobre Declaración Jurada de Patrimonio.

VISTA: La Ley No. 140-15, del 7 de agosto del 2015, del Notariado y que instituye el Colegio Dominicano de Notarios, G.0. No. 10809, del 12 de agosto del 2015.

VISTA: La Ley No. 155-17, del 1 de junio de 2017, que deroga la Ley No. 72-02 del 26 de abril de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley No. 196-11, del 3 de agosto del 2011.

VISTO: El Decreto No. 571-05, del 11 de octubre de 2005, que regula la administración y destino de los bienes incautados en los procedimientos penales. G.0.No. 10342, del treinta (30) de octubre del dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley Modelo sobre Extinción de Dominio elaborada por el Programa de Asistencia Legal en América Latina y el Caribe (LAPLAC), como parte de la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en abril del dos mil once (2011).

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1.-Objeto. La presente ley tiene por objeto reglamentar el procedimiento para los juicios de extinción de dominio, previstos en el Párrafo 6, del Artículo 51, de la Constitución de la República Dominicana, mediante el cual se pronuncia el decomiso civil de bienes ilícitos y de procedencia ilícita.

Artículo 2.-Legitimidad. El Estado, en el cumplimiento de su obligación de proteger y garantizar el derecho de propiedad, se encuentra legitimado para desplegar las acciones destinadas a impedir que un bien originado en actos ilícitos cometidos contra el patrimonio público o privado, bien sea producto de la violación a las leyes penales o de cualquier índole, o los utilizados para realizar actividades de carácter delictivas o que guarde algún vínculo con ellas, pueda ser susceptible de propiedad privada.

Artículo 3.-Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

1) **Acción o acción de extinción de dominio**: Acción autónoma e independiente de cualquier otra, tanto de la facultad sancionadora del Estado como del Derecho Civil e independiente del juicio de responsabilidad del afectado, ejercida in rem contra los bienes; no motivada por intereses patrimoniales, sino por intereses superiores de la Nación dominicana, asistida por un legítimo interés público, consistente en la declaración judicial de la extinción del derecho de propiedad, control, disposición, posesión o usufructo y su declaración de titularidad en provecho del Estado o de sus legítimos propietarios, sobre los bienes a que se refiere esta ley, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna;

2) **Afectado**: Persona física o jurídica que invoque un derecho real, personal o de cualquier naturaleza sobre un bien;

3) **Bienes**: Todos los que puedan ser objeto de decomiso civil, sean estos tangibles o intangibles, muebles o inmuebles sin importar su naturaleza, siempre que los mismos puedan ser enmarcados dentro de uno de los casos establecidos por el Artículo 10 de esta ley;

4) **Bienes Abandonados**: Aquellos cuyo propietario o interesado no los reclamó dentro del plazo establecido a estos fines por la presente ley;

5) **Buena Fe**: Conducta diligente, exenta de toda clase de dolo e imprudencia, caracterizada por la observancia de un deber objetivo de cuidado en la realización de todo acto o negocio jurídico relacionado

con los bienes enunciados en el Artículo 10 de la presente ley;

6) **Causa**: La causa es el fin concreto de interés general o privado que, más allá de un acto jurídico determinado, tratan de alcanzar sus autores;

7) **Causa ilícita**: Se considera ilícita la causa, cuando está prohibida por la ley penal, cuando es contraria al orden público o las buenas costumbres, o cuando no puede ser acreditada la legitimidad de los derechos invocados por el afectado. Engendra de pleno derecho la nulidad absoluta de los derechos pretendidos por el afectado;

8) **Cadena de custodia**: Es el procedimiento de control, registro y gestión desarrollado por las autoridades correspondientes, aplicados a los indicios materiales relacionados con el delito, desde su localización hasta su valoración, con el propósito de no viciar el manejo que se hagan de las mismas, preservar su licitud, evitando alteraciones, sustituciones, contaminaciones, destrucciones o cualquier otro acto o hecho que afecte su idoneidad como evidencia;

9) **Confiscación o decomiso**: Pena principal o accesoria impuesta en un proceso penal o de cualquier otra legislación sin importar su naturaleza, que supone la privación de la propiedad, posesión, o usufructo de instrumentos utilizados en la comisión de un delito o de bienes adquiridos como resultado de su comisión;

10) **Cuerpo del delito**: Son todas las herramientas empleadas para cometer un ilícito penal;

11) **Decomiso civil**: Es la pérdida absoluta de la propiedad, posesión, uso o usufructo de bienes o activos considerados ilícitos o de procedencia ilícita, ordenada por sentencia irrevocable, en ocasión de un juicio de extinción de dominio;

12) **Delincuencia organizada o grupo delictivo o**rganizado: Grupo integrado por tres o más personas, independientemente de su duración, que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material;

13) **Derecho de dominio o de propiedad:** El derecho de gozar y disponer de las cosas y los bienes del modo más absoluto, siempre que no hayan tenido un origen ilegítimo ni se haga de ellos un uso prohibido por las leyes y reglamentos;

14) **Extinción de dominio**: Pérdida del dominio o propiedad de un bien pronunciada mediante sentencia irrevocable, como consecuencia de su ilicitud, cuando se establezca la existencia u ocurrencia de un hecho ilícito con relación al bien o cuando el afectado no logre probar su procedencia lícita y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización u origen ilícito, o cualesquiera de los causales enunciados en la presente ley;

15) **Hecho ilícito**: Es ilícita toda acción u omisión que violente una ley preexistente, ya sea que esta prohíba u ordene una conducta determinada sin importar de que se trate de una norma de naturaleza civil, penal, tributaria, administrativa o de cualquier otra índole, bien sea en la República Dominicana o en cualquier otro país de los involucrados en el hecho o acto ilícito que se encuentre sancionado por la ley;

16) **Incautación**: Medida cautelar, mediante orden judicial motivada, consistente en la privación provisional del uso, disfrute y disposición de los bienes como consecuencia de su relación con un hecho presuntamente ilícito;

17) **Instrumentos**: Bienes utilizados o destinados a ser utilizados de cualquier forma, en su totalidad o en parte para la comisión de hechos

ilícitos;

18) **Juez de extinción de dominio**: El juez o tribunal competente o apoderado del conocimiento de la acción en extinción de dominio;

19) **Órgano Administrador de los bienes incautados y decomisados**: Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Haciendas, de conformidad al Párrafo 6, del Artículo 51, de la Constitución de la República y a la ley que lo regula, encargado de la administración y disposición de los bienes incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio;

20) **Personas Políticamente Expuestas (PEPS):** Son aquellas que desempeñan o han desempeñado durante los últimos tres años altas funciones públicas, por elección o nombramientos ejecutivos, en un país extranjero o en un territorio nacional, incluyendo altos funcionarios de organizaciones internacionales. Incluye, pero no se limita a, jefes de estado o de gobierno, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios, así como aquellos que determine el Comité Nacional de Lavado de Activos previa consulta con el Ministerio de la Administración Pública. Se asimilan todas aquellas personas que hayan desempeñado o desempeñen estas funciones o su equivalente para gobiernos extranjeros;

21) **Productos**: Todos los bienes derivados u obtenidos, directa o indirectamente, de un hecho ilícito;

22) **Recuperación de bienes**: Mecanismo que tiene por objeto devolver o ingresar, al patrimonio estatal o a sus legítimos propietarios o a quien la ley determine, aquellos bienes considerados de procedencia ilícita o cuya procedencia o derechos estén sujetos a la acción de extinción de dominio, en virtud de los procedimientos establecidos en esta ley;

23) **Retención**: Medida cautelar consistente en la inmovilización de sumas de dinero depositado en manos de una institución financiera o de cualquier otro tercero;

24) **Sujetos obligados**: Son aquellas personas físicas o jurídicas que en virtud de otras leyes, se encuentran obligadas a prevenir, detectar, evaluar y mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo y otras medidas para la prevención de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas, así como cualquier otra violación a la ley por disposiciones especiales;

25) **Tercero**: Persona que sin ser afectado en el procedimiento de Extinción de Dominio, interviene en el proceso para deducir o reclamar un derecho propio sobre los bienes materia de la acción.

CAPÍTULO II

DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Artículo 4.-Naturaleza. La extinción de dominio de bienes ilícitos es de carácter jurisdiccional, y procede sobre cualquier bien sin importar su naturaleza, independientemente de quien ostente su posesión o lo haya adquirido.

Párrafo I.-La acción de extinción de dominio aplicará sobre los hechos ilícitos cometidos a partir de la promulgación de la presente ley.

Párrafo II.-La extinción de dominio, tendrá una prescripción de 30 años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 146, Numeral 5, de la Constitución de la República Dominicana, que establece plazos de prescripción de mayor duración para los casos de crímenes de corrupción.

Artículo 5.-Autonomía. La acción de extinción de dominio de bienes ilícitos es autónoma,

distinta e independiente de cualquier otra acción de naturaleza penal, civil, administrativa o de cualquier otra índole, aun cuando haya sido iniciada simultáneamente, bien haya derivado o no, o tuviera origen en aquella.

Párrafo.-La acción de extinción de dominio se ejerce in rem contra los bienes considerados ilícitos por su naturaleza, origen o destino y no contra ninguna persona en particular.

Artículo 6.-Presunción de Buena Fe. Se presume la buena fe en todo acto o negocio jurídico relacionado con la adquisición, uso o destino de los bienes, cuando el titular del derecho proceda de manera diligente y prudente, exenta de toda clase de dolo e imprudencia**.**

Artículo 7.-No prejudicialidad. La absolución del afectado en el proceso penal o la no aplicación de la pena de confiscación de los bienes, la ausencia de procesos penales o de cualquier otro género, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias o administrativas, no prejuzga respecto de la legitimidad de ningún bien y, por tanto, los mismos pueden ser objeto de la acción de extinción de dominio, aun cuando haya recaído decisión previa en lo penal, administrativo o de cualquier otra índole.

Artículo 8. -Objetividad y transparencia. En ejercicio de la acción de extinción de dominio o decomiso civil de bienes ilícitos, los servidores públicos actuarán con objetividad y transparencia, asegurando que sus decisiones se encuentren jurídicamente ajustadas a la Constitución y a la ley.

SENADOR PRESIDENTE: Bueno, iniciamos en el día de hoy la Segunda Lectura de esta importante iniciativa, consistente en el Proyecto de Ley de Extinción de Dominio para el Decomiso Civil de Bienes Ilícitos, continuamos la semana que viene con la lectura de la misma; y vamos ahora, entonces, a pasar al conocimiento de la Iniciativa 01059-2019, que fue liberada de lectura.

5. INICIATIVA: 01059-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "GENERAL ANTONIO IMBERT BARRERA" AL TRAMO VIAL DE LA ACTUAL AVENIDA SARASOTA, COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE AMADA NIVAR DE PITTALUGA Y LA AVENIDA JIMÉNEZ MOYA". **(PROPONENTE: AMABLE ARISTY CASTRO). DEPOSITADA EL 07/05/2019.EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 08/05/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 08/05/2019. LIBERADA DE TRÁMITES EL 08/05/2019. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 08/05/2019.**

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa fue liberada del trámite de la lectura. En consecuencia, sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 1059-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 007** "Sometida a votación la Iniciativa 1059-2019, Proyecto de Ley que Designa con el Nombre "General Antonio Imbert Barrera" al Tramo Vial de la Actual Avenida Sarasota, comprendido entre la Calle Amada Nivar de Pittaluga y la Avenida Jiménez Moya. **18 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN SEGUNDA LECTURA."

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, que vamos a conocer en este momento,

dirigirá los debates el Señor Vicepresidente, en razón de que nosotros somos uno de los co-proponente de la misma, y en virtud de lo que establece el Reglamento, cuando el Presidente es proponente, o co-proponente, no dirige los debates para el conocimiento de la misma.

(EN ESTE MOMENTO TOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, VICEPRESIDENTE, EN FUNCIÓN DE PRESIDENTE.)

1. INICIATIVA: 01034-2019-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AUTORIZAR AL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR TRANSFERIR 365 MIL METROS CUADRADOS DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO. **TÍTULO MODIFICADO:** *RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AUTORIZAR AL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR TRANSFERIR 365 MIL METROS CUADRADOS DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO DE ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL*. **(PROPONENTES: REINALDO PARED PÉREZ Y CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA). DEPOSITADA EL 26/3/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/3/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/3/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/3/2019. EN AGENDA EL 8/5/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 8/5/2019.**

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1034-2019, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 008** "Sometida a votación la Iniciativa 1034-2019, Resolución Mediante la cual se Solicita al Presidente de la República, Autorizar al Consejo Estatal del Azúcar Transferir 365 mil metros cuadrados de Terrenos al Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos, para la Construcción del Cementerio Municipal de Dicho Municipio. **Título Modificado:** *Resolución que Solicita al Presidente de la República, Autorizar Al Consejo Estatal del Azúcar Transferir 365 mil metros cuadrados de Terrenos al Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, para la Construcción del Cementerio de esa Demarcación Territorial.* **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA."

(EN ESTE MOMENTO RETOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EL SENADOR PRESIDENTE, REINALDO PARED PÉREZ.)

10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 01027-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL CARNAVAL DE LA VEGA COMO

PATRIMONIO FOLCLÓRICO DE LA NACIÓN DOMINICANA. **(PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ). DEPOSITADA EL 20/3/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/3/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/3/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/3/2019. EN AGENDA EL 8/5/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 8/5/2019.**

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Presidente, voy a solicitar al Pleno del Senado que se Libere de la Lectura, a esta iniciativa en esta ocasión.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez sugiere al Pleno Senatorial, que por tratarse de la Primera Discusión de esta iniciativa, la 1027-2019, se Libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 009** "Sometida a votación la propuesta del Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, para que la Iniciativa 1027-2019, Proyecto de Ley que Declara el Carnaval de La Vega como Patrimonio Folclórico de la Nación Dominicana; sea liberada del Trámite de Lectura, en la Primera Lectura. **21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO. LIBERADO DE LECTURA EN LA PRIMERA DISCUSIÓN."

SENADOR PRESIDENTE: Consecuentemente, sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa 1027-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 010** "Sometida a votación la Iniciativa 1027-2019, Proyecto de Ley que Declara el Carnaval de La Vega como Patrimonio Folclórico de la Nación Dominicana. **21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA."

2. INICIATIVA: 01030-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 21 Y 323 DE LA LEY 176-07, DEL DISTRITO NACIONAL Y SUS MUNICIPIOS. **(PROPONENTE: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA). DEPOSITADA EL 20/3/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/3/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/3/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/3/2019. EN AGENDA EL 8/5/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 8/5/2019.**

FUSIONADA CON LA INICIATIVA NO.001035-PLO-2016-SE.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Gracias, Presidente. Voy a solicitar de nuevo, que también esta iniciativa se Libere de la Lectura en esta ocasión, a ser conocida.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez le propone al Pleno Senatorial, por las razones expresadas por él, que la Iniciativa 1030-2019, se Libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 011** "Sometida a votación la propuesta del Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, para que la Iniciativa 1030-2019, Proyecto de Ley que Modifica los artículos 21 y 323, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y sus municipios; sea liberada del Trámite de Lectura, en la Primera Lectura. **21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO. LIBERADO DE LECTURA EN LA PRIMERA DISCUSIÓN."

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado que sea liberado del Trámite de Lectura, por vía de consecuencia, sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa 1030-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 012** "Sometida a votación la Iniciativa 1030-2019, Proyecto de Ley que Modifica los artículos 21 y 323, de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y sus municipios. **19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN PRIMERA LECTURA."

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA: 01041-2019-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA DAJABÓN, PROVINCIA ECOTURÍSTICA. **(PROPONENTE: ROSA SONIA MATEO ESPINOSA) Depositada el 28/03/2019.En Agenda para Tomar en Consideración el 03/04/2019. Tomada en Consideración el 03/04/2019. Enviada a Comisión el 03/04/2019.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa 1041-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 013** "Sometida a votación la Iniciativa 1041-2019, Proyecto de Ley que Declara la Provincia Dajabón, Provincia Ecoturística. **21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA."

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Luego de haber agotado los trabajos de esta Sesión Ordinaria, correspondiente al 15 de mayo de 2019, vamos, entonces, a proceder al Pase de Lista final.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (25)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB : VICEPRESIDENTE
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ : SECRETARIO
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO AD-HOC.
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
AMABLE ARISTY CASTRO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
MANUEL ANTONIO PAULA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este Órgano Legislativo, para la Sesión que celebraremos el próximo 22 de mayo del año 2019, a las 4:00 p. m. Pasen buenas tardes.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 7:10 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
Secretario

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Secretario Ad-Hoc.

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, y María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias y Transcriptores del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. ciento treinta y ocho (138), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil diecinueve (2019), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de la División de Relatoría

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Taquígrafa-Parlamentaria.